

COTEJADO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



La Universidad Autónoma  
de San Nicolás de Hidalgo



Victor Lenin Sánchez  
ROMERO

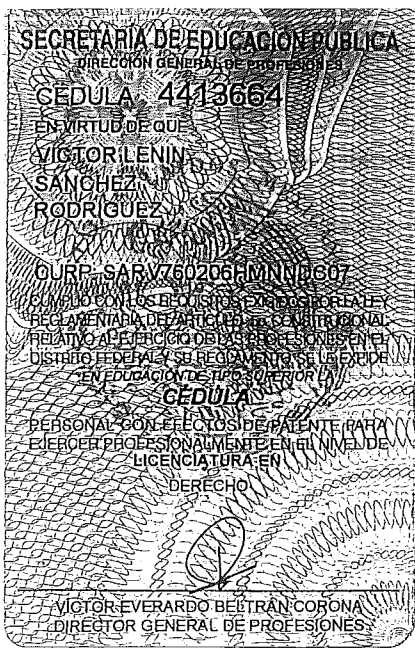
el día de  
Firmado en Puebla

en virtud de que cefectus en estudio correspondiente por la Ley  
Orgánica y fue aprobado en el Examen Regulatorio que  
deben cursar los que obtiene en la propia institución  
el día 6 de octubre del 2004.

Puebla, México, el 6 de octubre del 2004

El Rector El Secretario

Maria Guadalupe Hernández Díaz Dr. Carlos Víctor Sánchez



COTEJADO

El Suscrito Licenciado **FRANCISCO JOSÉ CORONA TORRES**, Notario Público Número **188 CIENTO OCHENTA Y OCHO** en el Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio y con residencia en esta ciudad capital: **CERTIFICO**: Que hoy **COTEJE** la presente COPIA FOTOSTÁTICA, correspondiente a la Cedula Profesional, número 4413664, expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaria de Educación Pública, que consta de **01 UNA FOJA** útil, la cual concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su Original, que doy fe tener a la vista y devuelvo de inmediato a la parte interesada.- Expido el presente cotejo, sin causar impuesto alguno, en la ciudad de Morelia, Michoacán el **día 18 (dieciocho) de Septiembre del año 2019 (dos mil diecinueve).**- **DOY FE.**-----



**LIC. FRANCISCO JOSÉ CORONA TORRES.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 188.**  
**COTF8103062C1.**





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Gobierno

Sub-dependencia Dirección de Registro Civil

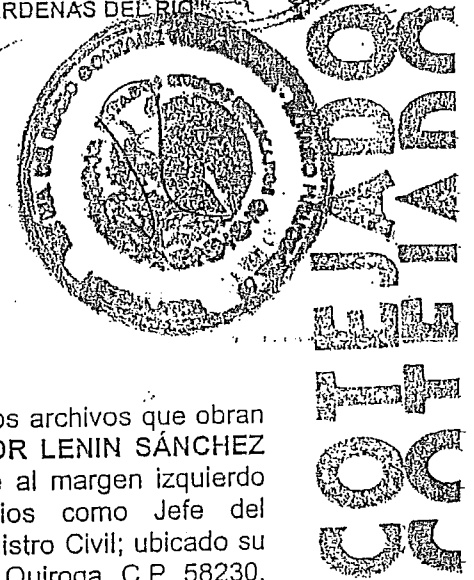
Oficina Departamento Administrativo

No. de oficio 444/2005

Expediente

Asunto: CONSTANCIA DE TRABAJO

" AÑO DEL XXXV ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERAL LAZARO CARDENAS DEL RIO "



A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.-

Por medio de la presente se hace constar que habiendo revisado los archivos que obran en el Departamento Administrativo de esta Dirección, el C. VICTOR LENIN SÁNCHEZ RODRIGUEZ con R.F.C. SARV760206, y cuya fotografía aparece al margen izquierdo para su plena identificación, presta actualmente sus servicios como Jefe del Departamento de Planeación y Supervisión de la Dirección del Registro Civil; ubicado su centro de trabajo en domicilio Av. Tata Vasco # 80, Col. Vasco de Quiroga, C.P. 58230, en esta ciudad, teléfono oficina 01 (443) 313 93 15 y 317 23 52, R.F.C. GEM850101C99, sujetándose a un horario de 08:30 A 17:00 horas de lunes a viernes, gozando de 2 periodos vacacionales de 10 días hábiles cada año, con una antigüedad en ese puesto 04 meses y un sueldo mensual de \$15,000.00 ( QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los tramites que estime convenientes en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil cinco.



DIRECCION DEL  
REGISTRO CIVIL  
EN EL ESTADO

ATENTAMENTE  
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL

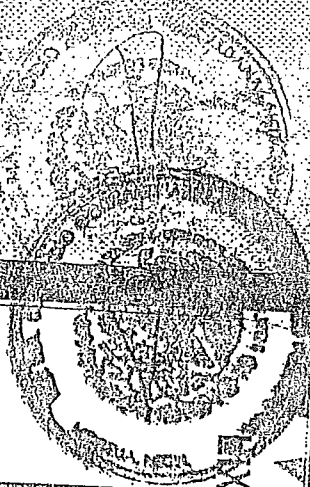
L.A.E. GUSTAVO ALEJANDRO RUIZ CHAVEZ

C.c. p. Interesada  
Expediente  
Minutario

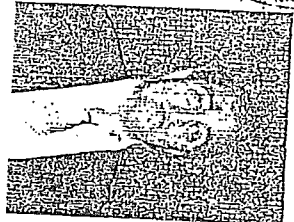
GARC\* smm

Michoacán, un gobierno responsable  
un gobierno diferente

Al contestar este oficio, envíeme los datos contenidos en el cuadro del anexo



LEGISLATURA



DIPUTADO FEDERAL

Victor León Sánchez Rodríguez

SARV760216



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CAMARA DE DIPUTADOS DEL  
H. CONGRESO DE LA UNION

El portador de la presente está investido del fuero  
que le otorga la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos.

DIP. Manlio Fabio Bellonés Rivera  
Presidente

DIP. Graciela Larros Rivas  
Secretaría

SECRETARÍA DE LEGISLATURA



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

VIGÉSIMA CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLIII

Morelia, Mich., Miércoles 28 de Diciembre del 2011

NUM. 32

### C O N T E N I D O

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Leonel Godoy Rangel

Secretario de Gobierno  
C. Rafael Melgoza Radillo

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares  
Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:  
\$ 15.00 del día  
\$ 21.00 atrasado

Para consulta en Internet:  
[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico  
[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

### CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

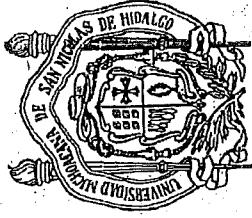
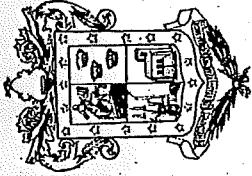
LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Se designa al Ciudadano Víctor Lenin Sánchez Rodríguez, como Secretario Permanente del Servicio Parlamentario de Carrera para el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo por un término de tres años contados a partir de la aprobación de este Acuerdo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de Noviembre del año 2011 dos mil once.

PRESIDENTA.- DIP. MIRIAM TINOCO SOTO.- INTEGRANTE.- DIP. HERIBERTO LUGO CONTRERAS.- INTEGRANTE.- DIP. CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTÍNEZ.- INTEGRANTE.- DIP. GONZALO ELVIRA CABRERA. (Firmados).



LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO,  
 LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
 Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

otorgan el presente

# DIPLOMA

al C. Victor Lenia Sánchez Rodríguez

por haber acreditado satisfactoriamente el DIPLOMADO

## Derecho Electoral

con una duración de 100 horas académicas, desarrollado del 11 de abril al 13 de junio.  
 Morelia, Mich., a 13 de junio de 1997.

*Salvador Galván Infante*

M.C. SALVADOR GALVÁN INFANTE  
 RECTOR

LIC. HUMBERTO AGUIRRE CORTÉS  
 DIRECTOR

*Adolfo Mejía González*

LIC. ADOLFO MEJÍA GONZÁLEZ  
 PRESIDENTE

DR. FRANCISCO BERLIN VALENZUELA  
 COORDINADOR



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación  
extiende el presente

# DIPLOMA

a

*Víctor Lenin Sánchez Rodríguez*

por haber aprobado el

“Décimo Tercer Taller Virtual del Sistema  
de Nulidades en Materia Electoral”

Celebrado del 13 de septiembre al 13 de diciembre de 2010

Magda. Ma. del Carmen Alanis Figueroa  
Presidenta del Tribunal Electoral del  
Poder Judicial de la Federación

Dr. Enrique Ochoa Reza  
Director del Centro de Capacitación  
Judicial Electoral del TEPJF

FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES

COMISION MIXTA DE CAPACITACION  
Y ADIESTRAMIENTO

OTORGA EL PRESENTE:

**DIPLOMA**

VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ

A:

Por su participacion en el " Seminario de Metodologia de la Enseñanza del Derecho impartido por el

DR. Jorge A. Wither Velásquez, con una duracion de 40 Hrs. Los días 25 al 29 de Junio del año en curso.

Dr. Jorge Wither Velásquez

Lic. Santiago Zúñiga Rodríguez  
Director de la Facultad de Derecho

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

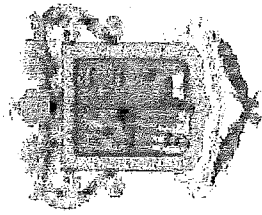
Ing. Virgilio Velásquez

Pres. de la Comisión Mixta

Morelia, Mich. a 29 de Junio de 2001







El Gobierno del Estado de Michoacán y El Instituto  
de Administración Pública de Michoacán, A.C.



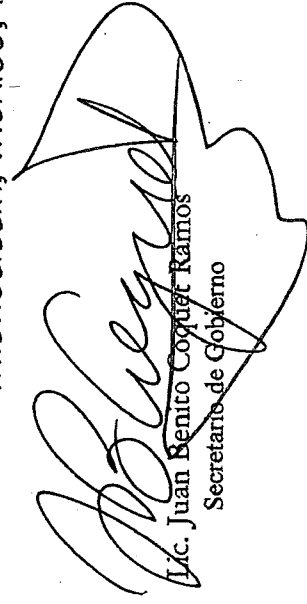
Otorgan la presente

Constancia

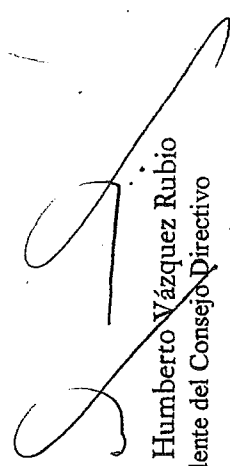
a

**Víctor Lenin Sánchez Rodríguez**

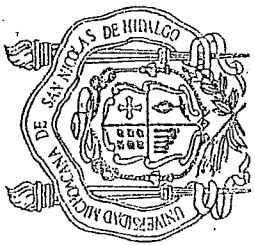
Por su participación como Asistente en el Seminario Internacional  
"Gobernabilidad y Desarrollo Democrático", celebrado en la ciudad de Morelia,  
Michoacán, México, los días 8 y 9 de Marzo de 2001.



Lic. Juan Benito Coquer Ramos  
Secretario de Gobierno



Lic. W. Humberto Vázquez Rubio  
Presidente del Consejo Directivo



Universidad Michoacana de  
San Nicolás de Hidalgo  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Otorga la presente

*Constancia*

A.C. LIC. SANCHEZ RODRIGUEZ VICTOR LENIN

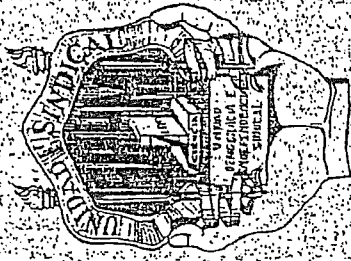
Por su asistencia al Segundo seminario de Criminología  
Criminalística, Medicina Forense y Psiquiatría Forense  
con valor curricular de cuarenta horas.

Morelia, Michoacán, a 22 de NOVIEMBRE del 2002

Lic. Teresa Viccaino López  
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD  
DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Lic. Marco Antonio Aguilar Cortés  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO  
SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA  
COMISION MIXTA GENERAL DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO



Otorgan la presente

CONSTANCIA



A: VICTOR LENIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

POR SU ASISTENCIA AL CURSO

“AUTOESTIMA Y DOCENCIA”

REALIZADO EN EL PERÍODO DEL 13 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DEL 2001, CON UNA DURACIÓN DE 40 HRS., EN EL MARCO DEL PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO 2001.

El Presidente de la Comisión Mixta  
General de Capacitación y  
Adiestramiento

M.C. Erasmo Cadenas Calderón

El Secretario Académico de la  
UMSNH

M.C. Salvador Jara Guerrero

El Coordinador del Curso

Mtro. Humberto Encinas Gasca

UNIVERSIDAD MICHOCANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO  
SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOCANA

COMISION MIXTA GENERAL DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

Otorgan la presente

CONSTANCIA

A: VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ

POR SU ASISTENCIA AL CURSO

“AUTOESTIMA Y DOCENCIA”

REALIZADO EN EL PERIODO DEL 13 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DEL 2001, CON UNA DURACION DE 40 HRS., EN EL MARCO DEL PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO 2001.

El Presidente de la Comisión Mixta  
General de Capacitación y  
Adiestramiento



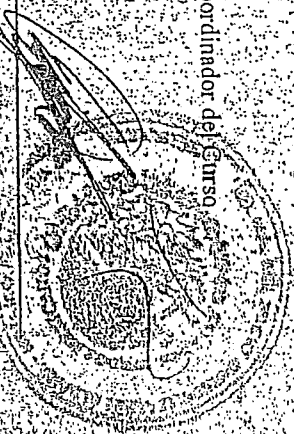
M.C. Erasmo Cadenas Calderon

El Secretario Académico de la  
UMSNH



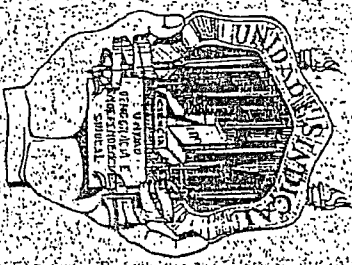
M.C. Salvador Jara Guerrero

El Coordinador del Curso



Mtro. Humberto Encinas Gasca

SECRETARIO



fu

UNIVERSIDAD DE LA GUAYMA  
FACULTAD DE LA QUIMICA  
Y CIENCIAS SOCIALES

MORGA M. PRESENTI.

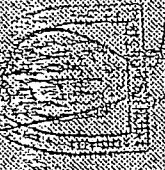
DIPLOMA

A LIC. MAESTRO LENTIN SANCHEZ RODRIGUEZ

por haber cursado el curso de Derecho Economico durante el periodo de una duracion de 20 hrs. Impartido por el Sr.

Dr. Xosé María Vela Siqueira en el curso de Investigaciones Juridicas.

PR. XOSÉ MARÍA VELA SIQUEIRA  
DIRECTOR DEL CURSO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS

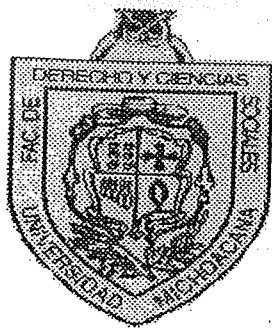


LIC. SANTIAGO XANTUS RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE LA FACULTAD

UNIVERSIDAD DE LA GUAYMA

Av. 29 de Abril, 29-24, CP. 9001

Guayma, P.R.



# FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

## COMISION MIXTA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

OTORGA EL PRESENTE:

# DIPLOMA

Q: LIC. VICTOR LENIN SANCHEZ RODRÍGUEZ

Por su participación en el curso:

"El Funcionalismo Penal" Claus Roxin y  
Gunther Jakobs, Impartido por el:

Dr. Rafael Márquez Piñero.

Con una duración de 20 hrs. Los días 27 y 28 de  
Abril del presente año.

Lic. Santiago Zúñiga Rodríguez  
Director de la Facultad de Derecho

Dr. Rafael Márquez Piñero  
Investigaciones jurídicas de la UNAM

Ing. Virgilio Cedezma S.  
Pres. de la Comisión Mixta.

Morelia, Mich a 27 de Abril de 2001

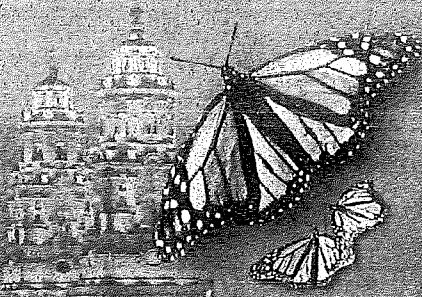
U

M

S

N

H



# V Foro Binacional del Migrante Michoacano

14, 15 y 16 de abril de 2005

Centro de Convenciones  
Morelia, Michoacán

*Las organizaciones de migrantes michoacanos  
en el exterior*

*Otorga el presente*

## **Reconocimiento**

*a*

**LIC. VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ**

*Por su participación en el*

## **V Foro Binacional del Migrante Michoacano**

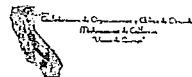
*realizado los días 14, 15 y 16 de abril de 2005*

*Morelia, Michoacán, a 16 de abril de 2005*

**Comité Organizador**



Coordinación  
General para  
la Atención al  
Migrante  
Michoacano



FECEMI



FECEMI



Federación de Michoacanos  
del Condado de Orange  
y Santa Ana California

Federación Michoacana  
en Alaska



ALTERNA TV



MEXICANA TV  
La primera siempre será la primera.



eres tú  
EL GOBIERNO  
MICHOCANENSE



**Michoacán**  
un gobierno diferente



**Partido de la Revolución Democrática**  
**Cómité Ejecutivo Estatal**  
*Secretaría de Asuntos Electorales*

Se otorga el presente

# RECONOCIMIENTO

A: **VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ**

por su colaboración en el Curso de Actualización

**"Las Nulidades en el Derecho Electoral"**

Lic. Armande Hurtado Arévalo  
Presidente del C.E.E.



Lic. Carlos Torres Pina

Secretario de Asuntos Electorales

Lic. Victor Lenin Sanchez Rodriguez  
Coordinador Académico





UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



FACULTAD DE CONTADURÍA  
Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Otorgan la presente



# Constancia

A: LIC. VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ

Por haber acreditado el curso de:

METODOLOGÍA PARA ASESORAR TESIS Y TESISAS

Con una duración de 40 horas, realizado del 13 de Junio al 11 de Julio del 2007.

Morelia, Mich., Julio del 2007.

C.P. Gerardo Figueroa Benavides  
Secretario Académico de la F.C.C.A.

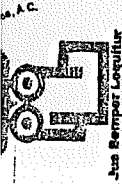
C.P.C. Armando R. Uribea Rentería  
Director de la F.C.C.A.

COTIJADA

— El Suscrito, Licenciado CARLOS LUIS GOMEZ CALDERON,  
Notario Público No. 91, en Ejercicio y con residencia en Cuitzeo  
del Porvenir Michoacán; CERTIFICO, que la presente copia  
fotostática concuerda fielmente con el original que consta en  
1 foja(s) útil(es) que hoy mismo se entrega, otorga y devuelvo  
de inmediato al interesado. En el presente cotejo sin  
causar inpuesto alguno en Cuitzeo del Porvenir, Michoacán, al  
Día 09 del mes de AGOSTO del año 2007. - DOY FE -



EL NOTARIO PUBLICO No. 91  
LIC. CARLOS LUIS GOMEZ CALDERON  
GOCC-471127-HB3.



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

extiende la presente

# CONSTANCIA

a

*Victor Lenín Sánchez Rodríguez*

por su asistencia al

## COLOQUIO:

### **El Derecho Electoral en México: introspectiva y prospectiva**

celebrado del 18 al 20 de junio de 2008  
en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Lic. Martha S. Camarena Reyes  
Presidenta de la Federación Mexicana  
de Colegios de Abogados, A.C.

Ma. del Carmen Alanís Figueroa  
Magistrada Presidenta  
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Mtro. Rodolfo Terrazas Saigado  
Director del Centro de Capacitación  
Judicial Electoral



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El que suscribe M.C. NICOLÁS ZAMUDIO HERNANDEZ, Coordinador General de Educación a Distancia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, hace constar que el:

**C. LIC. VÍCTOR LENIN SÁNCHEZ RODRIGUEZ**

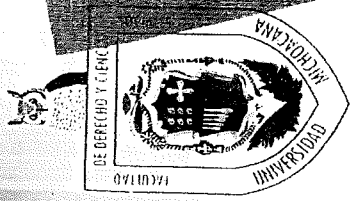
Participó en el curso-taller para el manejo de la nueva Plataforma Informática de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; "Sistema Universitario Virtual Nicolaita", mismo que se aplicará para Educación Abierta y a Distancia.

Se extiende la presente para los fines que al interesado convengan a los siete días del mes de Agosto del dos mil ocho.



**ATENTAMENTE**

  
**M.C. NICOLÁS ZAMUDIO HERNANDEZ**



# PASION NICOLAITA

**PASION NICOLAITA, EN CONJUNTO CON LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

otorga la presente  
**CONSTANCIA**

al C.

**C. MAJOR LEMIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

Por su asistencia al "Congreso Multidisciplinario en materia de Derecho Electoral, Derechos Humanos y Derecho Agrario", que se llevó a cabo del 23 al 25 de noviembre del 2010  
**(VALOR CURRICULAR 40 HORAS)**



Morelia, Mich. a 25 de noviembre de 2010



HILLARTURO DEL RÍO RAMÍREZ  
Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

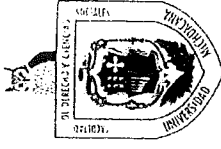
JAVIER ANTONIO VIZCARRA  
Presidente de la Institución Ibero Mexicana de los derechos humanos A.C.

ALFONSO TORRES LARRANAGA  
Presidente de la Institución Ibero Mexicana de los derechos humanos A.C.

**UNETE A LA PASIÓN**



*La Dirección Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo,  
la Licenciatura en Derecho Modalidad del Sistema Abierto y a Distancia*



**Extiende la presente**

# CONSTANCIA

*Al*

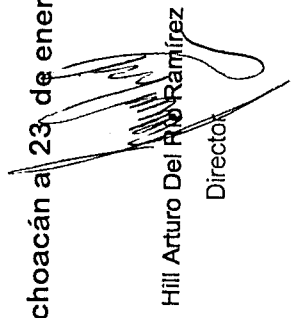
**Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez**

*Por haber concluido satisfactoriamente  
el primer modulo "Iniciación al Moodle y al Survin"  
del Diplomado de "Innovación Educativa"  
con un valor curricular de 40 (cuarenta) horas.*

Morelia, Michoacán al 23 de enero de 2011.



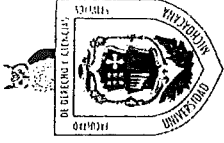
  
María Elena Pineda Solorio  
Coordinadora del Sistema Abierto

  
Hill Arturo Del Rio Ramirez  
Director

  
María Eugenia Morales Lemus  
Coordinadora del Sistema a Distancia



*La Dirección Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo,  
la Licenciatura en Derecho Modalidad del Sistema Abierto y a Distancia*



**Extiende la presente**

# CONSTANCIA

*Al*

***Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez***

*Por haber concluido satisfactoriamente  
el tercer módulo "Estrategias de E-Learning"  
del Diplomado de "Innovación Educativa"  
con un valor curricular de 40 (cuarenta) horas.*

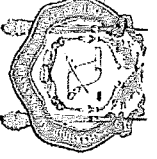
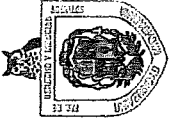
Morelia, Michoacán a 23 de enero de 2011.



**María Elena Pineda Solorio**  
Coordinadora del Sistema Abierto

**Hill Arturo de la Torre Ramírez**  
Director

**María Eugenia Morales Lemus**  
Coordinadora del Sistema a Distancia



La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,  
 Coordinación del Sistema Abierto y  
 la Escuela de Lengua y Literaturas Hispánicas  
 de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

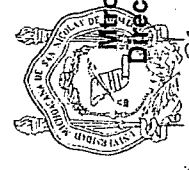
Otorgan la presente

# CONSTANCIA

Al Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez

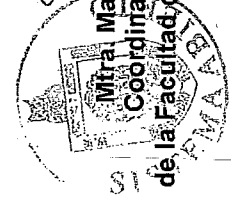
Por su asistencia al  
**Curso-Taller "Elaboración de Antologías y Guías Pedagógicas"**,  
 Impartido del 17 de marzo al 14 de julio de 2011,  
 cubriendo un total de **120 horas académicas**.

Morelia, Michoacán, 14 de julio de 2011



Mtro. Hill Arturo del Río Ramírez  
 Director de la Facultad de Derecho  
 y Ciencias Sociales

*Escuela de Lengua y  
 Literaturas Hispánicas*  
 DIRECCION



Mtra. María Elena Pineda Solorio  
 Coordinadora del Sistema Abierto  
 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

~~Dr. Juan Carlos González Vidal  
 Director de la Escuela de Lengua  
 y Literaturas Hispánicas~~





Se hace constar que la presente Constancia se encuentra registrada bajo el número 973, a fojas 76, del libro 1.

Morelia, Michoacán, a 17 de Octubre de 2011.

SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

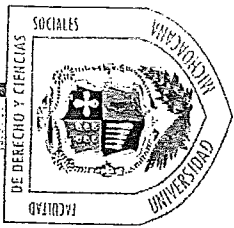
  
Lic. Zayuri Aguirre Alvarado

SECRETARÍA  
ACADÉMICA





**La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**

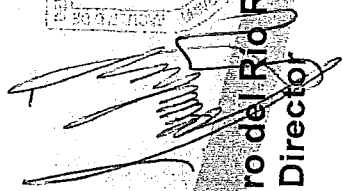


*Otorga la Presente*

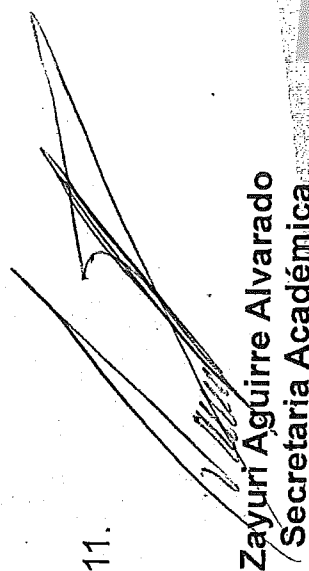
# Constancia

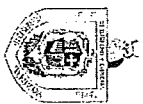
*Al Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez*

Por su asistencia al Taller "Acercamiento a la Enseñanza por Competencias en las Instituciones de Educación Superior",  
teniendo un valor curricular de 40 horas presenciales,  
realizado los días 24, 25 y 26 de agosto de 2011.

  
Hill Arturo del Río Ramírez  
Director

Morelia, Michoacán, 26 de agosto de 2011.

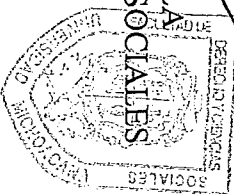
  
Zayuri Aguirre Alvarado  
Secretaria Académica

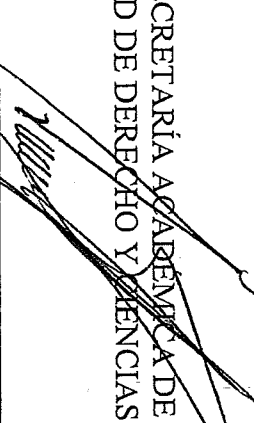


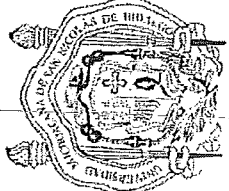
Se hace constar que la presente Constancia se encuentra registrada bajo el número 902, a fojas 71, del libro 1.

Morelia, Michoacán, a 26 de agosto de 2011.

SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



  
Lic. Zayuri Aguirre Alvarado SECRETARÍA ACADÉMICA



Otorgan la presente:

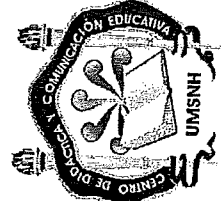
# CONSTANCIA

A: **Víctor Lenin Sánchez Rodríguez**



Por haber acreditado el Módulo II: "LA TUTORIA ACADEMICA EN EL MARCO INSTITUCIONAL", como parte del Diplomado en Formación de Tutores, realizado del 11 al 19 de junio de 2012, con una duración de 40 horas.

Morelia, Michoacán., junio de 2012



U.M.S.N.H



Director del Centro de Didáctica y Comunicación Educativa

CENTRO DE DIDÁCTICA Y COMUNICACIÓN EDUCATIVA

Mtro. Luis Chávez Díaz Barriga  
Responsable del Programa Institucional de Tutoría

U.M.S.N.H



CENTRO DE DIDÁCTICA Y COMUNICACIÓN

Dra. Gabriela Albertina Serrano Heredia  
Coordinadora del PAD-FDCS

004234

19 JUN 1962

19 JUN 1962

FDYCSMIL 598

Victor Lenin Sanchez Rodriguez

fac. de Derecho y Cs. Soc.

*[Handwritten signature]*



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
Centro de Didáctica y Comunicación Educativa

Otorgan la presente:

# CONSTANCIA

A: **Víctor Lenin Sánchez Rodríguez**



Por haber acreditado el Módulo III de Tutoría: "LA TUTORÍA EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE", como parte del Diplomado en Formación de Tutores, realizado del 25 al 29 de junio de 2012, con una duración de 40 horas

U.M.S.N.H. Morelia, Michoacán, junio de 2012



Director del Centro de Didáctica y Comunicación Educativa

*M. Cecilia*

Mtra. Marcela Patricia del Toro  
Facilitadora  
CENTRO DE DIDÁCTICA Y COMUNICACIÓN EDUCATIVA  
Mtro. Luis Chávez Díaz Barriga  
Responsable del Programa Institucional de Tutoría

*[Signature]*

Dra. Gabriela Albertina Serrano Heredia  
Coordinadora del PAD-FDCS





UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

DIRECCION DE PERSONAL  
OFICIO No.1318/2010

**A QUIEN CORRESPONDA:**

**HAGO CONSTAR QUE:** en el Archivo General de la Dirección de Personal existen documentos que demuestran que el **C. PROFR. VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ**, presta sus servicios en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con nombramiento definitivo como **PROFESOR DE ASIGNATURA "B"**, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Habiendo ingresado a la Institución el día 05 de diciembre de 2000. Impartiendo las materias que a continuación se mencionan.

<b>"FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES"</b>		
No. De Horas	MATERIA	PERIODO
03	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO SECC. 19 AÑO 2	03/09/07
03	TEORÍA GENERAL DEL ESTADO I SECC. 12 AÑO 1	16/08/10 al 14/08/11
03	DERECHO ELECTORAL (OPT) SECC. 03 AÑO 4	16/08/10 al 14/08/11

A petición del Interesado y para los fines legales que estime convenientes, se extiende la presente en la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, a los 13 (trece) días del mes de septiembre del año dos mil diez.

**EL DIRECTOR DE PERSONAL**

**M.C. Y P. AGUSTIN ANDAYA ESPINOSA**

U.M.S.N.H.



DIRECCION DE PERSONAL

AAE/cachr



DIRECCION DE PERSONAL  
OFICIO No.1262/2007

UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

**A QUIEN CORRESPONDA:**

**HAGO CONSTAR QUE:** en el Archivo General de la Dirección de Personal existen documentos que demuestran que el **C. LIC. VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ**, presta sus servicios en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, como **PROFESOR POR ASIGNATURA "B" interino**, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Habiendo ingresado a la Institución el 5 de diciembre de 2000. Impartiendo las materias que a continuación se mencionan.

"FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES"		
Hrs	MATERIA	PERIODO
03	INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO SECC.18 SEMESTRE 1° INTERINO	01 DE SEPTIEMBRE DE 2006 AL 10 DE AGOSTO DE 2007
03	TEORIA GENERAL DEL ESTADO SECC.05 SEMESTRE 1° INTERINO	01 DE SEPTIEMBRE DE 2006 AL 10 DE AGOSTO DE 2007

A petición del Interesado y para los fines legales que estime convenientes, se extiende la presente en la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, a 9 (nueve) días del mes de agosto del año dos mil siete.

EL DIRECTOR DE PERSONAL

U.M.S.N.H.

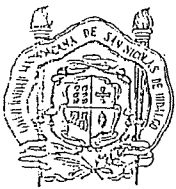


C.P.C. JORGE SOTO AYALA

JSA/cach DIRECCION DE PERSONAL

OK

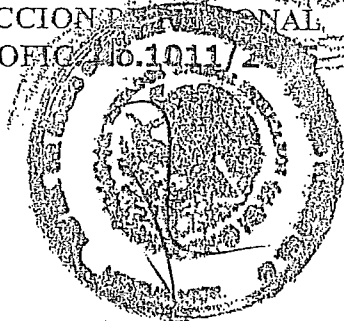




UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO



DIRECCION DE PERSONAL  
OFIC/Ab.1011/2



COPIA  
DE  
ACTA  
DE  
REUNION

A QUIEN CORRESPONDA:

**HAGO CONSTAR QUE:** en el Archivo General de la Dirección de Personal existen documentos que demuestran que el **C. LIC. VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ**, prestó sus servicios en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, como **AUXILIAR DE FUNCIONARIO "A"**, interino del **01 de Febrero al 31 de Diciembre del 2002** y como **PROFESOR DE ASIGNATURA "B"**, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, ingresando a la Institución el día 05 de Diciembre del 2002, impartiendo en forma interina las siguientes materias:

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES		
No. de Horas	MATERIA	PERIODO
03	Criminología y Derecho Penitenciario, Secc. 08	01 de Diciembre del 2001 al 16 de Agosto del 2002. 02 de Septiembre del 2002 al 15 de Agosto del 2003.
03	Ciencia Política, Secc. 28	01 de Octubre al 30 de Diciembre del 2002.

A petición del Interesado y para los fines legales que estime convenientes, se extiende la presente en la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, a los 23 (veintitrés) días del mes de Agosto del año dos mil cinco.

U.M.S.N.H.



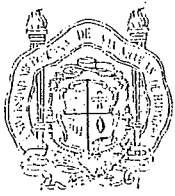
EL DIRECTOR DE PERSONAL

C.P.C. JORGE SOTO AYALA

DIRECCION DE PERSONAL

JSA/bar

OK



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES.  
SECRETARIA ACADÉMICA

**A QUIEN CORRESPONDA**

La que suscribe **LIC. ZAYURI AGUIRRE ALVARADO**,  
Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo;

**HACE CONSTAR:**

Que en los archivos de esta Institución obran documentos que  
amparan que el (la) **LIC. VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ**, es  
Profesor de Asignatura "B" en esta Facultad de Derecho, en el ciclo escolar  
2008/2009, con una carga de trabajo como sigue:

<b>MATERIA</b>	<b>GDO.SECC.</b>	<b>SITUACIÓN</b>
DERECHO CONSTITUCIONAL	2° 18	INTERINA
DERECHO INTERN. PUBLICO	2° 19	DEFINITIVA

Se extiende la presente a solicitud del (la) interesado (a) para los  
fines legales procedentes, en la ciudad de Morelia, Michoacán a veintidós de  
septiembre del año dos mil nueve. -----

*[Firma manuscrita]*  
  
SECRETARIA  
ACADEMICA

*[Firma manuscrita]*



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

Dirección de Personal  
Oficio No. 1438/2011

**A quien corresponda:**

Hago constar que: en el Archivo de la Dirección de Personal, existen documentos que demuestran que el **C. Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez**, presta sus servicios en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con nombramiento **definitivo** como **Profesor de Asignatura "B"**, impartiendo 3 (tres) horas/semanas/mes, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Habiendo ingresado a la Institución el 15 de Diciembre del 2000.

A petición del interesado y para los fines legales que estime conveniente, se extiende la presente en la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, a los 16 (dieciséis) días del mes de Agosto del dos mil once 2011.

**Atentamente**  
**El Director de Personal**

U.M.S.N.H.



**M.C. y P. Agustín Andaya Espinosa**

DIRECCIÓN DE PERSONAL



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



FACULTAD DE CONTADURÍA  
Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Otorgan el presente

*Recomendación*



A: LIC. VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ

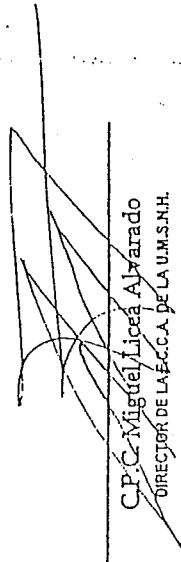
Por su Participación como Autor del material del Curso

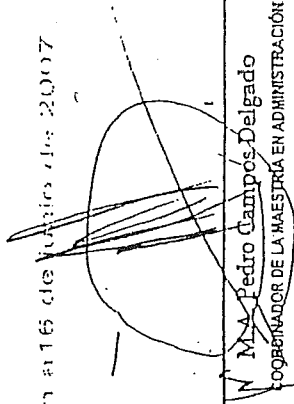
“SEMINARIO - TALLER DE ELABORACIÓN DE TESIS”

Impartido del 17 de marzo al 16 de junio de 2007.

Con valor curricular 120 Hrs..

Morelia Michoacán a 16 de Junio de 2007

  
C.P.C. Miguel Licea Alvarado  
DIRECTOR DE LA E.C.A. DE LA U.M.S.N.H.

  
M.A. Pedro Campos Delgado  
COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN

COTEJADA

El Suscrito, Licenciado CARLOS LUIS GOMEZ CALDERON, Notario Público No. 91, en Ejercicio y con residencia en Cuizaco del Porvenir Michoacán; CERTIFICO que la presente copia fotostática concuerda fielmente con su original que consta en 1 hoja(s) (o) (es) que estoy en tener a la vista, cotejo y devuelvo de inmediato al interesado. En el presente cotejo sin causar impedimento alguno en Cuizaco del Porvenir Michoacán, el día 07 del mes de AGOSTO del año 2007 FOY FE-



EL NOTARIO PÚBLICO No. 91  
LIC. CARLOS LUIS GOMEZ CALDERON  
GOC-471127-HBJ



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Gobierno

Sub-dependencia Dirección de Registro Civil

Oficina Departamento Administrativo

No. de oficio 444/2005

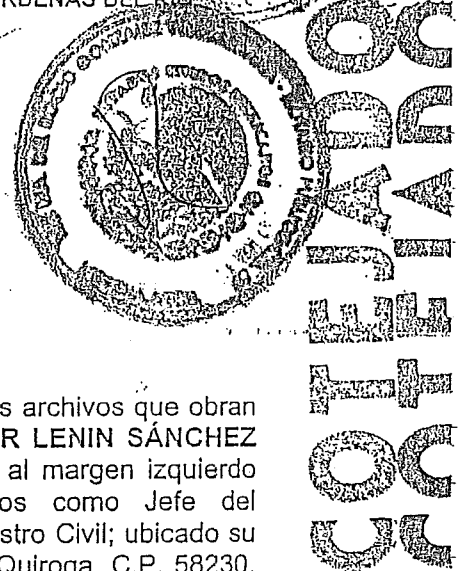
Expediente

Asunto: CONSTANCIA DE TRABAJO

" AÑO DEL XXXV ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERAL LAZARO CARDENAS DEL RIO "



DIRECCION DEL  
REGISTRO CIVIL  
EN EL ESTADO



A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.-

Por medio de la presente se hace constar que habiendo revisado los archivos que obran en el Departamento Administrativo de esta Dirección, el C. VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ con R.F.C. SARV760206, y cuya fotografía aparece al margen izquierdo para su plena identificación, presta actualmente sus servicios como Jefe del Departamento de Planeación y Supervisión de la Dirección del Registro Civil; ubicado su centro de trabajo en domicilio Av. Tata Vasco # 80, Col. Vasco de Quiroga, C.P. 58230, en esta ciudad, teléfono oficina 01 (443) 313 93 15 y 317 23 52, R.F.C. GEM850101C99, sujetándose a un horario de 08:30 A 17:00 horas de lunes a viernes, gozando de 2 periodos vacacionales de 10 días hábiles cada año, con una antigüedad en ese puesto 04 meses y un sueldo mensual de \$15,000.00 ( QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los tramites que estime convenientes en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil cinco.

ATENTAMENTE  
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL



DIRECCION DEL  
REGISTRO CIVIL  
EN EL ESTADO

L.A.E. GUSTAVO ALEJANDRO RUIZ CHAVEZ

C.c. p. Interesada  
Expediente  
Minutario

GARC\* smm

Michoacán, un gobierno responsable  
un gobierno diferente

Al contestar este oficio, envíeme los datos contenidos en el contenido del mismo



Dirección de Personal  
Oficio No. 1438/2011

UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

**A quien corresponda:**

Hago constar que: en el Archivo de la Dirección de Personal, existen documentos que demuestran que el **C. Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez**, presta sus servicios en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con nombramiento **definitivo** como **Profesor de Asignatura "B"**, impartiendo 3 (tres) horas/semanas/mes, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Habiendo ingresado a la Institución el 15 de Diciembre del 2000.

A petición del interesado y para los fines legales que estime conveniente, se extiende la presente en la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, a los 16 (dieciséis) días del mes de Agosto del dos mil once 2011.

**Atentamente**  
**El Director de Personal**

U.M.S.N.H.

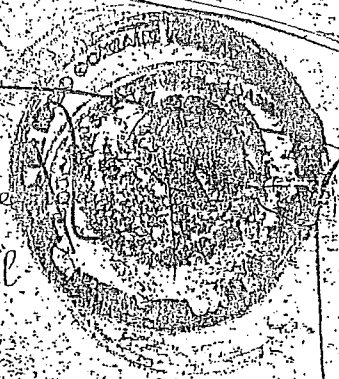


**M.C. y P. Agustín Andaya Espinosa**

DIRECCION DE PERSONAL

AAE/bepg

XXXIV Asamblea Nacional de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO  
Y LA ACADEMIA MEXICANA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISIÓN SOCIAL

OTORGAN EL PRESENTE

DIPLOMA

VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ

A

POR SU DESTACADA PONENCIA EN LA XXXIV ASAMBLEA NACIONAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA PREVISIÓN SOCIAL, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE MARZO DE 1994.

Lic. *Ausecio Rojas Hernández*  
GOBERNADOR DEL ESTADO

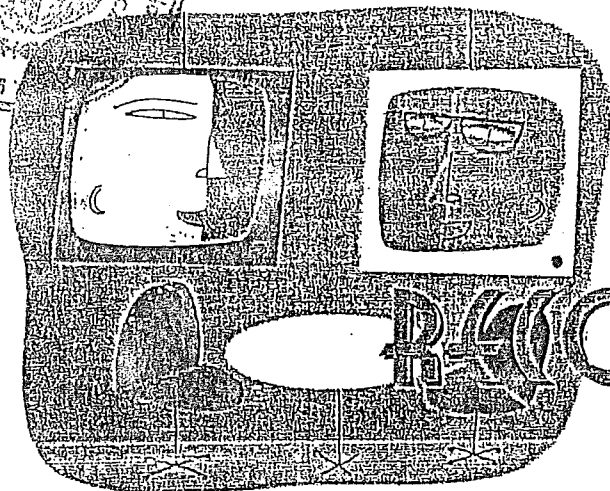
Lic. *Guillermo Flor Rabana*  
Presidente de la Academia Mexicana  
de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social

Lic. *Daniel Fajardo Alésena*  
Rector de la Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

MORELIA, MICHOACÁN, 30 DE MARZO DE 1994

Oh





Otorgan el presente

# RECONOCIMIENTO

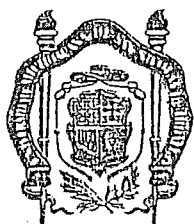
Al: **LIC. VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ**

Por haber participado como ponente de la Videoconferencia:  
"LA MIGRACIÓN DE MÉXICO A E.U.  
CAUSAS Y CONSECUENCIAS"

En el Ciclo de Videoconferencias organizado por la Coordinación de Educación a Distancia, a los nodos de Zitácuaro y Lázaro Cardenas, durante el período de febrero - abril 2005.

Morelia, Michoacán. Abril 2005

DR. JOSÉ GERARDO TINOCO RUIZ  
Coordinador de Educación a Distancia



COORDINACIÓN DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA

OK

Año I / Número 0

# razón & derecho

Revista especializada en temas jurídicos

Reflexiones sobre  
La Clonación Humana  
pág. 3

MARASALVATRUCHA  
(Una perspectiva Jurídica)  
pág. 17

Derecho Electoral  
pág. 13

## Suspensión de Derechos Políticos

pág. 9

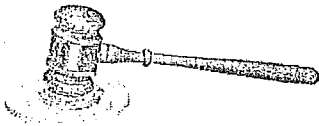
Revista mensual

Director Gral. Lic. Emiliano Martínez Coronel

Morelia, Michoacán

# directorio

## razón & derecho



DIRECTOR GENERAL:  
Lic. Emiliano Martínez Coronel.

SUBDIRECCIÓN:  
Lic. Martha Corona García.

ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA:  
Miguel Vieyra Vieyra.

### COLABORADORES:

Barajas Rodríguez Teodoro,  
Bautista Ruiz Martha,  
Campos Vargas José Felipe, Cifuentes  
Maldonado Leonel,  
De la Peña Ortíz Oswald,  
Domínguez Muñoz Felipe de Jesús,  
Hernández Suastes Racial,  
López Morales Natasha,  
Morales Lemus María Eugenia,  
Morelos Guzmán Enrique,  
Sánchez Rodríguez Víctor Lenin.

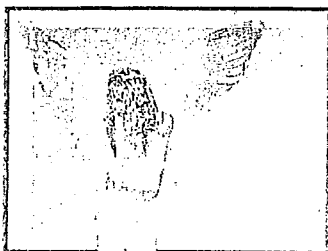
### Dirección de la Revista:

Morelos Norte 124 Altos  
Centro Histórico Morelia Mich.  
C.P. 58000

email:

revista\_abogados@hotmail.com

Esta Revista se imprime en los talleres  
de la Editorial  
«Comunicación Gráfica»,  
Corregidora 610 Morelia Mich. Mex.



## Editorial

«Razón y Derecho», surge con el propósito de brindar un espacio para el análisis y la reflexión a todas las corrientes del pensamiento jurídico. No busca en el presente ni en el futuro un beneficio económico, nuestro objetivo es más elevado: la difusión de la cultura jurídica.

Se constituye como un foro abierto, plural, incluyente y esencialmente académico, la crítica sustentada y razonada es y será aceptada siempre en sus páginas.

El Derecho como obra en construcción requiere revisión constante, científica y exenta de modas de gobierno, nuestro Derecho necesita la aportación conciente de todos los abogados de México, por ello, nos constituimos en un foro abierto a la participación de los juristas del país, desde los estudiantes de la licenciatura hasta los doctorantes.

La pluralidad es nuestra base fundamental, por tanto, no se tiene una definición política determinada al seno de la revista, aunque sus miembros y colaboradores por naturaleza tengan una definición determinada, no coartamos ni limitaremos la participación de los juristas por su pertenencia política o definición ideológica.

Pretendemos incluir a todas las corrientes contemporáneas del pensamiento jurídico, porque la diversidad de pensamiento a nutrido nuestro sistema jurídico y es elemento fundamental para la construcción de un sistema social y democrático de derecho.

A directivos y colaboradores de «razón y derecho», Revista Especializada en Temas Jurídicos, nos unen propósitos comunes, por eso hemos iniciado esta publicación que esta llamada a convertirse en el foro jurídico más importante de Michoacán y de México.

LA REALIDAD JURÍDICA Y EL  
PRINCIPIO DE LEGALIDAD  
EN MATERIA ELECTORAL.



LA SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICOS EN LOS PROCESOS  
PRD PENALES DEL FUERO COMÚN.



REFLEXIONES SOBRE LA  
CLONACIÓN HUMANA EN  
EL CAMPO DEL DERECHO  
CIVIL



MARA SALVATRUCHA.  
(Una Perspectiva Jurídica)



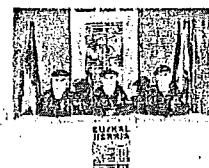
LA TUTELA EN EL DERECHO  
CIVIL MEXICANO.



PARTIDOS POLÍTICOS  
Y TRANSPARENCIA



«EL SINDICALISMO  
EN  
EL MÉXICO ACTUAL»



EL DERECHO INTERNACIONAL  
Y SU COMBATE AL  
TERRORISMO

# LA REALIDAD JURÍDICA Y EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN MATERIA ELECTORAL

Lic. Enrique Morelos Guzmán

El México de hoy quiere y necesita procesos electorales claros, con certidumbre legal y política, pacíficos y sobre todo realizados con estricto apego a la legalidad. Este es el requerimiento indispensable para consolidar y avanzar en el siempre perfectible camino de la democracia. Este tránsito no siempre ha estado exento de avances y retrocesos. En el pasado reciente si bien el incremento del nivel de competencia electoral, es el hecho que más ha contribuido a ampliar el ámbito de la discusión política y social de los procesos electorales, contrariamente a lo esperado, muchas veces esta discusión se ha convertido en una verdadera confrontación entre mexicanos, en la que la competencia electoral se ha traducido en una guerra de contrarios, de posiciones irreductibles y en la que resulta vencedor el que aplica por la razón, la fuerza y no la fuerza de la razón.

La urgente necesidad de crear un marco de cultura política que permita la competencia electoral en mejores condiciones para los partidos, los ciudadanos y el país, requiere no sólo de manifestaciones unilaterales de buena voluntad. Solamente el apego irrestricto y absoluto de todos a la ley es el camino cierto que puede conducir a elecciones incuestionables. Si bien el argumento de la deficiencia de la ley es válido, por la siempre-explicable imperfección de las obras humanas, es también necesario replantear cuándo se quiere que la norma jurídica se convierta en un aliado estratégico de una opción partidaria.

Es necesario ante todo ello, mantener en un estatus de supremacía, a la legalidad, en los procesos electorales. Se ha partido del análisis, de las numerosas opiniones y debates que sobre las normas electorales se han dado en los últimos años, encontrándose que en la medida en que el camino de la legalidad se ensanche y se elija como vía privilegiada para el actuar político, se garantiza en buena parte la satisfacción democrática, por eso la importancia de que los procedimientos que atañen a las instituciones electorales y sus autoridades, tengan como estandarte, el profesionalismo obligatorio al que se ciñan en virtud de la propia ley.

Cabe señalar que aun y cuando en algunos partidos políticos se ha impulsado la formación de estudiosos de la materia, lo mismo en cuerpos de abogados especializados que en sus cuadros militantes, existe la mayoría de los ciudadanos y dentro de las estructuras partidarias, desconocimiento de la terminología jurídica y electoral, y como la participación política-electoral se da con personas de la mas diversa formación, y aun sin ella, se hace necesario que todos los actores en el proceso electoral, asuman su papel real y den todo de si para que la población en general, entienda y acepte la manera en que se da le desenlace final por todos esperado y que es el reconocimiento de ganadores y perdedores al principio de legalidad que debe de imperar en el proceso.

En los términos de la legislación, el proceso electoral tiene tres etapas definidas: antes, durante y después de la jornada electoral. Así, tenemos los procedimientos para el registro de los partidos políticos, sus derechos, obligaciones y prerrogativas; la formación de frentes, coaliciones y fusiones, y los diversos recursos de los partidos y ciudadanos con respecto al padrón electoral.

En la etapa preparatoria tenemos los aspectos relativos al registro de representantes ante los organismos electorales, el registro de la plataforma electoral, el de los candidatos y representantes antes las mesas directivas de casillas; los procesos de selección de candidatos, los actos de campaña y el registro de los observadores electorales.

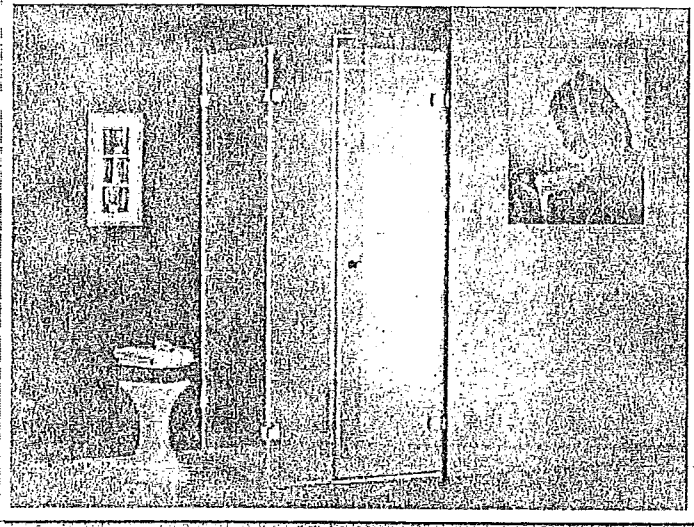
En la segunda etapa, la de la jornada electoral, tenemos los escritos ante las mesas directivas de casilla y el escrito de protesta.

En la última etapa del proceso electoral, la posterior a la jornada electoral, se han agrupado, por tratarse de un tema común los medios de impugnación, teniendo en esta parte, como algo fundamental, la actividad jurisdiccional que los órganos de tal naturaleza realizan en aras de establecer a todos los actos que se realizaron, lo que es el punto medular del presente, la legalidad y la justicia electoral. En suma, consideramos que los aspectos teóricos y de fundamentación de la democracia son de importancia central para la vida democrática de nuestra sociedad. No obstante, los aspectos técnicos y procedimentales, aunque menos vistosos pueden, en ocasiones, ser mas efectivos para lograr la satisfacción democrática de los principales actores del proceso electoral y, con ello, se contribuye a la confianza en la democracia.

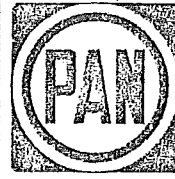
En tal sentido, la aplicación del Principio de Legalidad en Materia Electoral, cobra una relevancia preponderante y hablar del principio de legalidad, en sentido amplio, es aludir tanto al principio de constitucionalidad como al de legalidad en sentido restringido, lo cual no es otra cosa que el estricto cumplimiento de la normativa jurídica en vigor o, en otras palabras, acatar las disposiciones jurídicas vigentes en el lugar y tiempo determinados, tanto de orden constitucional como legal y ordinario, haciendo extensivo este principio a la necesidad de ajustar la conducta a lo previsto en algunas disposiciones jurídicas de carácter reglamentario, por ejemplo, el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, el del Poder Judicial de la Federación y el de los tribunales electorales de cada entidad federativa, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral y el correlativo de cada instituto electoral local.

La vigencia y aplicación de este principio de legalidad en su sentido amplio significa, inclusive, el cumplimiento puntual de las disposiciones jurídicas emergentes de una declaración unilateral de la voluntad o de un acuerdo de voluntades como son, ejemplo, los estatutos de los partidos políticos nacionales y estatales, así como los que rigen la vida interna de las agrupaciones de esta naturaleza y los convenios de cooperación celebrados entre el Instituto Federal Electoral y los de los Estados y del Distrito Federal o bien los convenios celebrados entre los partidos políticos y las agrupaciones políticas, con independencia de su denominación, objeto y finalidad.

# PARTIDOS POLÍTICOS Y TRANSPARENCIA



**Teodoro Barajas Rodríguez**  
\* Periodista



La dinámica social de nuestros tiempos exige transparencia, rendición de cuentas y aplicación de la norma para garantizar la plenitud del estado de derecho. En este marco, los partidos políticos son entes de interés público que deben ser glosados en sus gastos los cuales derivan de las contribuciones de los ciudadanos, se trata de dineros públicos. Nuestro país arrastra una herencia trágica de autoritarismo en donde la rendición de cuentas fuera cancelada de facto, durante décadas se careció de un verdadero sistema de partidos. Alrededor de siete décadas se vivió un monopolio partidista que colapsó otras iniciativas, México produjo un fenómeno político digno de estudio y tratamiento de la ciencia política, un caso sui generis en el que un partido político y los gobiernos de todos los niveles forjaron una simbiosis autoritaria lo cual derivó en diversos actos al margen de la ley.

En los últimos años se han gestado otros fenómenos y una nueva correlación de fuerzas políticas, los medios masivos de comunicación han contribuido como nunca para derribar el cerco y han forzado el debate en torno a la transparencia. En el año 2000 se efectuaron comicios federales, por primera vez en la historia reciente la oposición logró derrotar al Partido Revolucionario Institucional.

No obstante, el panorama en uno y otro de los partidos protagonistas que ocuparon el primero y segundo lugar en las preferencias ciudadanas fue ensombrecido por los fantasmás de la sospecha. Por una parte, el Partido Acción Nacional fue estigmatizado por sus vínculos con la agrupación denominada «Amigos de Fox», que fue una organización que busco el financiamiento dentro y fuera de México constituyendo con ello presuntas figuras delictivas, el operador de tales acciones fue Lino Korrodi. Por su parte, el Partido Revolucionario Institucional estuvo señalado de financiar ilegalmente la campaña de su abanderado de los comicios del año 2000, Francisco Labastida Ochoa, a través de fondos públicos de la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos PEMEX. Tales acontecimientos fueron puestos en la mesa de la discusión sobre los peligros de manipular una elección y contaminarla con fondos de dudosa procedencia. Es por ello que el objeto de esta tesis es el de plantear la transparencia como un imperativo en los partidos políticos para prevenir efectos nocivos en la credibilidad ciudadana se sujeten a la ley, de lo contrario deben ser sancionados con mayor rigor, máxime que actualmente en nuestro país se libra un combate contra el crimen organizado,

mismo que puede financiar campañas y con ello poner a peligrar la seguridad nacional.

Los capítulos en materia del desaseo en el financiamiento a las campañas han sido muchos en los últimos siete años, emergieron casos sin precedentes como ocurrió con los videos en donde prominentes personajes del Partido de la Revolución Democrática como René Bejarano y Carlos Imaz podían verse en el monitor recibiendo dinero del empresario Carlos Ahumada, lo cual se presumió como un acto de soborno para favorecer al citado partido en procesos comiciales.

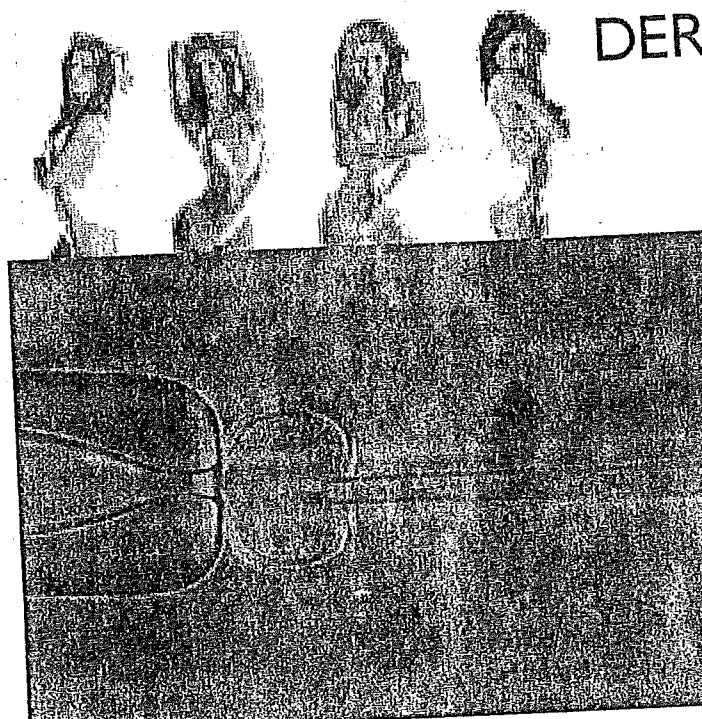
Tales hechos suscitados en los últimos años han puesto en serios predicamentos al naciente sistema de partidos y ello produce desencanto ciudadano que se traduce en una cosa significativa denominada abstencionismo. Al fiscalizar de manera más eficiente a los partidos políticos se logrará una mayor certeza y una mejor asunción de la responsabilidad de los actores involucrados.

Por consiguiente, la transparencia es un requisito de un gobierno que no solamente aspira a ser democrático de origen, porque derivó de un proceso electoral, sino que genera mayor confianza de la sociedad.

El acceso a la información pública es una herramienta para diseñar reclamos y exigencias de los ciudadanos, en una sociedad que se presume de ser democrática no se puede dejar de lado la apertura y el derecho a saber aunque haya resistencias que se distinguen por seguir lineamientos del antiguo régimen en donde todo se convertía en secreto de estado.

«Por el solo hecho de participar en comicios y postular a candidatos para los cargos de elección popular, los partidos políticos tienen que estar reglamentados de alguna forma por el Derecho público y no solamente por el privado. En realidad, los partidos están a caballo entre el espacio de las organizaciones de la sociedad y el de las instancias estatales y públicas, es decir, se mueven entre los espacios público y privado».

# REFLEXIONES SOBRE LA CLONACIÓN HUMANA EN EL CAMPO DEL DERECHO CIVIL



José Felipe Campos Vargas<sup>1</sup>

Los albores del siglo XXI no solo nos traen globalización y neoliberalismo -dos rubros que acaparan nuestra atención-, por el contrario, nos trae la posibilidad de ver la vida y asumir nuestro rol como individuos y como especie desde una perspectiva distinta, ante los avances científicos tecnológicos diarios, tan constantes como el párpado de nuestros ojos y tan abrumadores que en buena medida nos perdemos en la confusión que nos traen los mismos.

Cada avance de la ciencia, cada hipótesis tecnológica, cada nuevo atisbo de evolución social, requiere de la atención de todos los profesionales. Sin embargo, en lo particular, de los profesionistas del derecho; pues somos nosotros a quienes se acudiría para dilucidar sobre lo bueno o lo malo de determinada práctica, como se debe de regular, que sanciones se deben de poner, que límites o que libertades se deben de dar. No obstante ello, los juristas nos seguimos basando en un orden jurídico pretérito a los avances del siglo XXI como punto toral de nuestro avance, organizado hacia nuevos rumbos.

La tecnología mediática informativa monopoliza la atención social, nutrida por nuestro «culto al instante»<sup>2</sup>; sin embargo, existen rubros inéditos que mandamos al olvido y a la desatención pensando que son versiones futuristas o de ciencia ficción, pero por el contrario, están latentes, avanzando y consolidándose en los espacios de la vida humana, tal es el caso de la ingeniería genética y la clonación.

En este sentido, la clonación en lo particular, llama nuestra atención, más aún cuando existe la hipótesis de que sea practicada

en seres humanos. Pero, ¿Qué es la donación? En el contexto a que nos referimos, clonar significa obtener uno o varios individuos a partir de una célula somática o de un núcleo de otro individuo, de modo que los individuos clonados son idénticos o casi idénticos a los originales; es decir, es el procedimiento científico que consiste en tomar material genético de un organismo para obtener otro idéntico.

En los seres superiores, la única forma de reproducción hasta ahora, es la unión de los gametos femeninos con los masculinos, o la llamada reproducción sexual, no por el acto, el cual puede existir o no, sino por la unión de las dos partes masculina y femenina.

El primer antecedente de la donación de seres superiores, lo encontramos en la clonación de la oveja Dolly, suceso paradigmático a nivel internacional por la reunión de los factores religiosos, políticos, morales, éticos, filosóficos, económicos y jurídicos, en un solo acto científico. Esta clonación nos remite como consecuencia necesaria a la idea de la clonación humana.

Así pues, los científicos que pretenden que la clonación sea permitida en los humanos, la justifican manifestando que se mejoraría la reproducción, se podrían obtener gemelos idénticos separados en el tiempo, se eliminarían diversas enfermedades, e incluso hay quien propone la donación como medio de producción de órganos humanos para quitarlos a los clones e injertarlos a los «originales», tal y como si el clon producido fuera solamente una especie de fábrica viviente de órganos, etc.

Por primera vez, contrario a las tesis de los juristas civilistas del siglo XIX y XX, la «creación de un humano» constituye un elemento no solo de interés jurídico colectivo, sino

también de interés de derecho público, ya que se está hablando de derechos y garantías de orden público y general, tales como la vida y la libertad. Sin embargo, a la luz del derecho, y en lo particular del derecho civil, debemos de hacer determinadas reflexiones antes de permitir, limitar o prohibir esta práctica.

Suponiendo que se clonara un ser humano y se generara un clon del mismo, ¿Cómo sería considerado el clon? ¿Cómo ser humano? ¿Cómo persona<sup>3</sup> con capacidades y derechos, o como un animal, o como un organismo vivo pero no humano?

Como vemos, es válido entonces arriesgarnos a realizar un esfuerzo racional al respecto, considerando las consecuencias de la clonación humana, saliendo del problema ético, moral y religioso, para atender al problema jurídico en strictu sensu, a sabiendas claro está, que la materia que regulará la personalidad jurídica de éste individuo como lo es el derecho civil, esta plagada de moralidad.

Sin embargo, seguramente el problema de considerar persona o no a un clon, será el primero de muchos problemas por plantear, y en este rubro será más probable que las discusiones se cargaran a un lado, al de considerar al clon como otro ser humano, pues si ya hablamos que la finalidad de la clonación es producir un individuo idéntico a aquel del cual se tomó el material genético, lógico es deducir que si el material fue tomado de un humano, la finalidad fue la creación de otro ser humano. Y aunque nos parezca raro, porque quizá no nos hemos puesto a pensar en otra forma de creación de humanos fuera de la reproducción sexual, la finalidad de ambas reproducciones, sexual o clonación, es la misma, la de producir otro ser humano.

Teniendo en cuenta lo anterior, habría que delimitar desde cuando se considera concebido un clon, a fin de que éste merezca la protección del derecho, pues recordemos que en los seres humanos que llamaremos «originales» para fines de diferenciación en esta redacción, son protegidos por la ley desde el momento de la concepción.

Una vez hechas estas primeras reflexiones, y en el mismo supuesto de considerar a un clon como persona, se tendrían que prever la situación legal de los atributos de ésta. Según el derecho civil, toda persona tiene los siguientes atributos: Nombre, Domicilio, Patrimonio, Capacidad, Nacionalidad, Estado Civil<sup>4</sup>.

Sin embargo, el reconocimiento de los atributos de las personas al ser proveniente de un proceso de clonación, es el menor de los problemas legales por zanjar, ya que con ello se abren nuevas puertas de cuestiones por resolver.

Referente al nombre, varias son las interrogantes que hacer, pues con éste va incluido el parentesco, el derecho a heredar y a pedir alimentos. En este rubro, aparte del nombre de pila, se le dan los apellidos a la persona; uniéndola legalmente con sus progenitores y con sus demás familiares, hablando del parentesco consanguíneo. Pero, en el caso de un clon, ¿Quién o quienes serían considerados los progenitores?

Nuestro código civil michoacano reconoce en su artículo 250 el parentesco consanguíneo, por afinidad y el civil. Luego

entonces, el nudo gordiano será el ubicar que lugar ocupa en éste tipo de parentescos el sujeto clonado, ya que éste ser es la réplica total de un sujeto específico y no existe padre o madre –según sea el caso– propiamente dicho. Entonces, podríamos pensar que el sujeto A que clone un sujeto B será al mismo tiempo padre y madre ya que procede de él mismo, y por lo tanto éste individuo progenitor será sujeto de deberes para con el sujeto clonado.

El artículo 251 del código civil del Estado en su párrafo segundo considera la reproducción asistida como consanguínea; empero, para la materia que aquí nos ocupa que es la clonación, este párrafo dista mucho de describir al acto de clonación legalmente, ya que la reproducción asistida y la clonación son actos similares, pero en forma y fin son nociones completamente distintas.

En la reproducción asistida se dan los elementos de procreación entre dos sujetos distintos sexual y cromosómicamente; mientras que en la clonación solo se replica a un ser preexistente sin intervención de otra pareja cromosómica.

Un tema de interrelación científica como es la ingeniería genética y la ingeniería jurídica, demanda la creación de juristas conocedores de la materia civil y como elemento indispensable para nuestro futuro inmediato, partiendo de la base jurídica del parentesco que constituye una de las fuentes principales del derecho familiar, hermanando este origen con la ciencia genética.

Si seguimos abrevando en nuestras universidades y en nuestros cuerpos legislativos de la teoría de Planiol y la compilación de Rojina Villegas sobre el parentesco, como dogmas de fe o versiones jurídicas absolutas, distaremos de una legislación civil respecto a la clonación humana, legislación tan indiscutiblemente necesaria para hacer frente a la idea de avance y orden que implícitamente lleva como eje rector el derecho, ya que de no ser así, cuando el destino nos alcance, nuestro código civil no logrará hacer frente a las nuevas y demandantes realidades



(Footnotes)

<sup>1</sup> José Felipe Campos vargas es Licenciado en Derecho, Catedrático de la Facultad de

Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH y candidato al grado de Maestro en Derecho por la Universidad Michoacana.

<sup>2</sup> MONCADA Sánchez, José Daniel, Ensayo: DE LA PALABRA A LA IMAGEN, México, 2007.

<sup>3</sup> Según el artículo 16 del Código Civil de Michoacán, son personas físicas «los seres humanos, quienes adquieren capacidad jurídica por el nacimiento y la pierden por la muerte; pero desde su concepción tiene derecho a la protección de la ley». Luego entonces en el caso de un clon, habría que redefinir el concepto de nacimiento y de concepción, o al menos situarlo en el caso concreto del proceso de clonación.

<sup>4</sup> ROJINA Villegas, Rafael, COMPENDIO DE DERECHO CIVIL, Tomo I, Editorial Porrúa, México, 2002, Pág., 154

# REFORMAS A LA LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO

(Por Miguel Vleyra Vieyra)

El árbol de las leyes ha de podarse continuamente.  
*Anatole France (1844-1924).*

REFORMAS A LA LEGISLACION DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO		
ORDENAMIENTO JURIDICO	FECHA DE REFORMA	ARTICULOS REFORMADO, ADICIONADOS O DEROGADOS
LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	3 DE MAYO DE 2007	SE REFORMAN LOS ARTICULOS 21 Y 22
LEY DE JUSTICIA COMUNAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	8 DE MAYO DE 2007	SE DECRETA LA LEY
REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOCÁN	15 DE MAYO DE 2007	SE REFORMAN LOS ARTICULOS 6°, FRACCIÓN I BIS, 40 BIS 6 Y 40 BIS 16; LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO PRIMERO BIS; Y SE DEROGAN LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO DÉCIMO DEL TÍTULO PRIMERO BIS Y SU ARTÍCULO 40 BIS 17
CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	6 DE JUNIO DE 2007	SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 67
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO	19 DE JUNIO DE 2007	REFORMA DEL ARTÍCULO 28
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	19 DE JUNIO DE 2007	REFORMA DEL ARTÍCULO 34
LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MICHOCÁN	6 DE JULIO DE 2007	SE DEROGA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 3° Y SE REFORMAN LOS ARTICULOS 31, 33, 34, 35 Y 36
LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOCÁN	6 DE JULIO DE 2007	SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3° Y EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 7 Y; SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 3° Y EL CAPÍTULO XV DENOMINADO «DE LA PROMOCIÓN E IMAGEN DE LOS PRODUCTOS DEL ESTADO DE MICHOCÁN»
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	6 DE JULIO DE 2007	ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 18
CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN	6 DE JULIO DE 2007	SE REFORMAN LOS ARTICULOS 76 BIS, 311, 312 FRACCIONES I, II Y III, 313, 314, 315, 317; Y, SE DEROGAN LOS ARTICULOS 250, 251, 252, 254, 255, 256, 257, 258 Y 259
CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN	6 DE JULIO DE 2007	SE REFORMA LA FRACCIÓN III, INCISO D), DEL ARTÍCULO 111, EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 199-A, LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 207, EL ARTÍCULO 304; Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 95-BIS
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	6 DE JULIO DE 2007	SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV BIS AL ARTÍCULO 44
REGLAMENTO DE LA LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	6 DE JULIO DE 2007	SE REFORMAN LOS ARTICULOS 13, EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 23, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24 Y SU FRACCIÓN IV, EL TERCER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX DEL ARTÍCULO 58, LAS FRACCIONES I, II, III Y IV DEL ARTÍCULO 59 Y LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV Y XV DEL ARTÍCULO 60; SE ADICIONAN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16, LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 58 Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62,



Los objetivos iniciales de los sindicatos son nobles, pero en México se les ha dado una interpretación diferente. Podemos encontrar algunos nombres que lejos de recordar como personajes justos y dedicados a la protección de los trabajadores, se han valido del poder de los sindicatos para formarse un nivel de poder y status económico, siendo urgente y necesario un cambio en la forma en que los sindicatos se mueven en México, tal vez resulte necesario tomar medidas radicales, o simplemente, seguir en la resignación, de verlos como un mal necesario dentro de nuestro país.

Muchos ciudadanos comunes, ven con desden a los líderes sindicales, por su deshonestidad y porque, en cada momento, los burócratas sindicales se han resistido a cualquier movimiento hacia la democracia política. Un número cada vez mayor de trabajadores, detesta a los sindicatos que los han venido representando, negándose a que lo sigan haciendo.

Los sindicatos en México se corporativizaron a favor del Estado, a raíz de la expropiación petrolera, cuando se encontraba en funciones el Presidente Cárdenas, con la finalidad de preservar las empresas más importantes del Estado como PEMEX, CFE, Ferrocarriles Nacionales de México, etc., después de la primera mitad del siglo XX, dejaron de cumplir su función y empezaron a corromperse, al igual que la burocracia estatal, encarcelando a líderes sindicales que se oponían a tal fin, tal es el caso de Valentín Campa y Demetrio Vallejo de los ferrocarrileros; Galván del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME); cediendo el lugar a líderes sindicales corruptos en la mayoría de las empresas paraestatales, y creando los sindicatos blancos en la mayoría de las industrias privadas del país.

Con lo anterior quedo sepultado el verdadero movimiento sindical mexicano, dando el paso a líderes vitalicios en la representación de sus agremiados, los que se valen de las necesidades de «conseguir mejores condiciones de vida», de sus seguidores para formar nuevos partidos políticos, dejando en evidencia que los ideales esenciales del sindicalismo, se encuentran degenerados para desgracia de todos, contraponiendo siempre los intereses y las aspiraciones personales; ya que, una vez en el poder, los líderes sindicales son mantenidos a bordo por medio del clientelismo, mediante el otorgamiento de escaños a puestos de gobierno, llevando a malversar fondos sindicales, extorsionar a patrones o reprimir a los trabajadores, todo por mantener el poder.

Resulta apremiante generar, nuevas estrategias de capacitación en las empresas privadas o públicas, así como en las organizaciones sindicales y sus dirigencias, ya que es uno de los principales rubros que obstaculiza el desarrollo del sector productivo en nuestro país, representando uno de los desequilibrios más significativos, respecto a los países, que ahora son nuestros socios comerciales.

Es bien sabido por la mayoría de los mexicanos que nuestros trabajadores han sido marginados constantemente, se han realizado grandes intentos por fortalecer los derechos de los trabajadores, pero a la par, se

ha gestando la gran maquinaria de poder que generaría una nueva clase social en México: «la llamada burocracia sindical».

La gran influencia de esta nueva clase social, conlleva como resultado la constante manipulación y movilización de sus agremiados, como en últimas fechas hemos visto desentrañarse en nuestro entorno, tal es el caso del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, o la gran polémica que causo la mina de concho, el problema con los trabajadores de Lázaro Cárdenas (Sicarsa), Asamblea Popular de Pueblos de Oaxaca (APPO), los trabajadores de las azucareras y en recientes fechas la gran movilización de la Coordinadora de los Trabajadores de la Educación (CNTE), por mencionar algunos; notoriamente encontramos al sindicalismo en México, sumergido en una profunda crisis organizacional, como expresión; a su vez, de una profunda crisis de izquierda.

El sindicalismo actual se encuentra muy rezagado, en su esencia primordial de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, a consecuencia de varios factores, entre ellos la ausencia de resultados de la actual política económica y la falta de estrategias de empleo, que no han arrojado resultados favorables.

Por tanto, los sindicatos deben salvaguardar el valor del trabajo humano, su dignidad y significación social; y no como, generalmente sucede, como forma de manipulación, para obtener beneficios personales o como trampolín para actores políticos.

Las actividades sindicales deben ser revisadas, tomando en cuenta la transformación de las actitudes y comportamientos individuales, pretendiendo reorientar las actividades sindicales, con la finalidad de dar un nuevo énfasis, sobre los aspectos cualitativos de la vida del trabajo,

Se debe transformar la imagen de corrupción y anquilosamiento que se tiene de los sindicatos, pues hay que reconocer que en últimas fechas, hemos sido espectadores de, «líderes mucho muy ricos, y trabajadores mucho más pobres».

Los sindicatos no pueden estar apartados de la política, pues desligarlos de la misma, sería hacerlo también de la posibilidad de hacer leyes, de crear compromisos con los gobiernos y de buscar mejores condiciones de vida para sus trabajadores, pero sin perder el infalible sentido del sindicato, hacia una consolidación de justicia social.

Julio de 2007

(Footnotes)

<sup>1</sup> BORREL NAVARRO, Miguel, Análisis Práctico y Jurisprudencial del Derecho Mexicano del Trabajo, 3ª edición, Edit. Sista, p.390

# LA TUTELA EN EL DERECHO CIVIL MEXICANO.

Lic. María Eugenia Morales Lemus.



tutor al menor de edad que carece de ascendientes o que, teniéndolos no pueden cumplir con la patria potestad.

Uno de los temas que ha suscitado diversas polémicas y conflictos en nuestra actualidad es la tutela, cuya finalidad es cuidar, defender y proteger los intereses del pupilo, tanto personales como patrimoniales, pero lamentablemente nos damos cuenta que existen innumerables casos en los cuales el tutor no lleva a cabo debidamente su cargo, con la responsabilidad y honestidad que esta requiere, abusando del poder que se le ha conferido y afectando gravemente los intereses del incapaz.

Para poder tener un panorama más amplio de lo que es la tutela y las responsabilidades que esta confiere al tutor realizaremos un breve análisis de la misma.

## CARACTERÍSTICAS DE LA TUTELA

### A). CARGO DE INTERÉS PÚBLICO:

El Código Civil del Estado de Michoacán, señala que la tutela es un cargo de interés público del que nadie puede excusarse, sino por causa legítima, según el artículo 403 del referido código.

Si quien es nombrado tutor se rehusare sin causa legal a desempeñar su cargo será responsable de los daños y perjuicios que de su negativa resultare para el incapacitado.

Además el referido Código establece que el tutor que sin excusa o desechada la que hubiere propuesto no desempeñe la tutela, pierde el derecho que tenga para heredar al incapacitado que muera intestado, y es responsable de los daños y perjuicios que por su renuncia hayan sobrevenido al mismo incapacitado. En igual pena incurre la persona a quien corresponda la tutela legítima, si habiendo sido legalmente citada, no se presenta al juez manifestando su parentesco con el incapaz.

## CONCEPTO DE TUTELA.

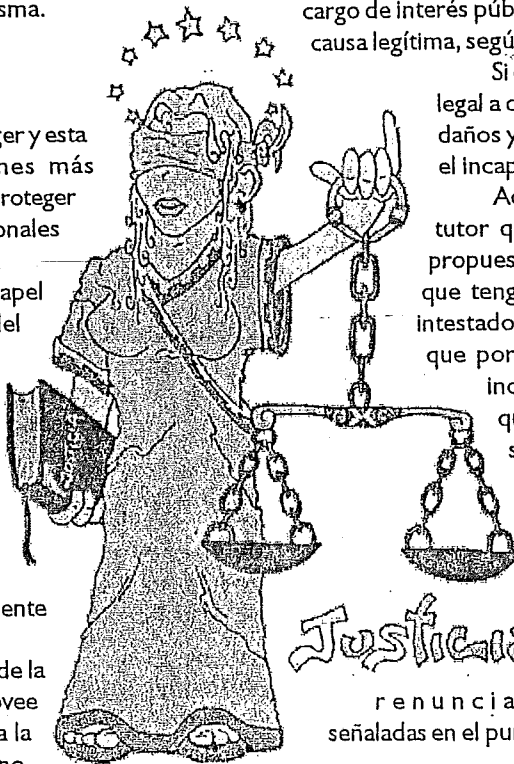
Tutelar significa, cuidar, proteger y esta es cabalmente una de las misiones más importantes que debe cumplir el tutor: proteger los intereses del pupilo, tanto personales como patrimoniales.

Así, se puede decir que el papel del tutor es el proteger la persona del incapaz, procurando siempre su rehabilitación y su bienestar; y administrar el patrimonio del mismo de manera que rinda al máximo de sus beneficios siempre en provecho del pupilo.

Rafael De Pina en su libro titulado Derecho Civil Mexicano, Tomo I, ha definido a la tutela de la siguiente manera:

La tutela es una institución supletoria de la patria potestad, mediante la cual se provee a la representación, a la protección, a la asistencia, al complemento de los que no son suficientes para gobernar su persona y derechos por sí mismos, para regir, en fin, su actividad jurídica.

Con respecto de los menores de edad, la tutela es una institución subsidiaria de la patria potestad pues sólo se provee de



### B). IRRENUNCIABLE:

Por ser un oficio considerado de interés público, quien está desempeñando la tutela no puede renunciarse a su cargo, sin causa aceptada por el Juez. Su renuncia injustificada traerá consigo las sanciones señaladas en el punto anterior.

### C). TEMPORAL:

El tiempo de duración del ejercicio de la tutela es diverso según la persona que ejerce la tutela y con respecto también a las circunstancias del pupilo.

Si el pupilo es menor de edad, la tutela se extingue por alcanzar la mayoría, y así el tutor cesará en sus funciones.

El cargo de tutor del demente, idiota, imbecil, sordomudo, ebrio consuetudinario y de los que habitualmente abusen de las drogas enervantes, durará el tiempo que subsista la interdicción, cuando sea ejercitado por los descendientes o por los ascendientes. El cónyuge sólo tendrá obligación de desempeñar ese cargo mientras conserve su carácter de cónyuge.

Los extraños que desempeñen la tutela de que se trata, tienen derecho de que se les releve de ella a los diez años de ejercerla (art. 415 C.C.M.).

#### D). EXCUSABLE

Las personas que pueden ser excusables, para el desempeño de la tutela:

- Los empleados y funcionarios públicos;
- Los militares en servicio activo;
- Los que tengan bajo su patria potestad tres o más descendientes;
- Los que fueren tan pobres, que no puedan atender a la tutela sin menoscabo de su subsistencia;
- Los que por el mal estado habitual de su salud o por su rudeza e ignorancia, no puedan atender debidamente a la tutela;
- Los que tengan sesenta años cumplidos;
- Los que tengan a su cargo otra tutela o curatela;
- Los que por inexperiencia en los negocios o por causa grave, a juicio del Juez, no estén en aptitud de desempeñar convenientemente la tutela.

Si el que teniendo excusa legítima para ser tutor acepta el cargo, renuncia por el mismo hecho a la excusa que le concede la ley.

#### LA TUTELA ES UN CARGO UNITARIO:

Esto significa que ningún incapaz puede tener a un mismo tiempo más de un tutor y de un curador definitivos.

En ciertos casos, cuando existan intereses opuestos de dos o más incapaces sujetos a la misma tutela, el tutor lo pondrá en conocimiento del juez, quien nombrará un tutor especial que defienda los intereses de los incapaces que él mismo designe, mientras se decide el punto de oposición.

Si bien es cierto que el incapaz no puede tener más de un tutor, también es verdad que el tutor puede serlo de hasta tres incapaces. Si éstos son hermanos, o son coherederos o legatarios de la misma persona, puede nombrarse un solo tutor y un curador a todos ellos, aunque sean más de tres.

#### LA TUTELA ES UN CARGO REMUNERADO:

El tutor tiene derecho a una retribución sobre los bienes del incapacitado, que podrá fijar el ascendiente o extraño que conforme a derecho lo nombre en su testamento y para los tutores legítimos y dativos la fijará el juez.

En ningún caso bajará la retribución del cinco ni excederá del diez por ciento de las rentas líquidas de dichos bienes.

Además tendrá derecho el tutor a que se le aumen... la remuneración hasta un veinte por ciento de los productos líquidos, si los bienes del incapacitado tuvieren un aumento en sus productos, debido exclusivamente a la industria y diligencia del tutor. La calificación del aumento se hará por el juez, con audiencia del curador.

El tutor no tendrá derecho a remuneración alguna, y restituirá lo que por este título hubiese recibido, si contrae matrimonio con la persona que esta bajo su tutela sin haber obtenido la autorización municipal que exige.

#### CARGO REMOVIBLE:

Los tutores pueden ser removidos por haberse conducido mal, respecto de la persona, de la administración de los bienes del incapacitado y en caso de maltratos, de negligencia en los cuidados debidos al incapacitado los tutores y curadores para por ser removidos de su cargo previamente deben haber sido oídos y vencidos en juicio.

#### SUJETOS PASIVOS DE LA TUTELA.

Siendo la tutela una institución que tiene por objeto la representación y asistencia de los incapacitados mayores de edad, y de los menores de edad no sujetos a patria potestad, se determina que los sujetos pasivos de la tutela son los incapacitados en general.

En derecho toda persona es capaz, excepto aquélla que específicamente señala la ley como incapaz. La capacidad es la regla, la incapacidad, la excepción.

Quienes pueden ser sujetos de tutela son los incapaces. Según el artículo 401 del Código Civil de Michoacán.

Tienen incapacidad natural y legal:

- I. Los menores de edad;
- II. Los mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia, aunque tengan intervalos lúcidos; y aquellos que padezcan alguna afección originada por enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico, psicológico o sensorial o por la adicción a sustancias tóxicas como el alcohol, los psicotrópicos o los estupefacientes, siempre que debido a la limitación, o la alteración en la inteligencia que esto le provoque no puedan gobernarse y obligarse por sí mismos, o manifestar su voluntad por algún medio.

Como podemos apreciar la tutela es una institución dentro de nuestro Código Civil que requiere de la observación y estudio de los profesionistas del derecho cuya finalidad y responsabilidad es asegurar el cumplimiento de la justicia en nuestro país.



Por último se señala el derecho a conformar los órganos electorales, que además constituye una obligación legal que tenemos los ciudadanos de participar en nuestra democracia representativa.

Como se dijo al principio, los derechos políticos no se refieren solamente al ámbito electoral, sino que constituyen auténticos derechos fundamentales o garantías individuales que han adquirido relevancia jurídica de primer orden en los países democráticos del mundo, su ejercicio pleno permite a los ciudadanos intervenir en forma directa en la vida pública del Estado, por lo tanto, limitar o coartar dichos derechos es un rasgo nítidamente antidemocrático y tiránico del sistema jurídico que lo permita, situación que desafortunadamente acontece en Michoacán.

En efecto, en el estado de Michoacán los Jueces pueden decretar la suspensión de los derechos políticos en los procesos penales, en franca violación al principio de legalidad y, desde luego, en franca violación a tratados internacionales firmados por nuestro país, como el relativo a la presunción de inocencia, principio que desde hace décadas ya pregona José María Morelos y Pavón y, que aún no se puede hacer realidad en nuestros ordenamientos jurídicos nacionales y locales.

Para justificar nuestra consideración de que la suspensión de estos derechos constituye una violación al principio de legalidad debemos referirnos primeramente a dicho principio, es decir, dejarlo debidamente definido, y para ello, seguiremos a Muñoz Conde, quien señala que el principio aludido, debe denominarse Principio de Intervención legalizada y justifica la necesidad del mismo diciendo: «La gravedad de los medios que el Estado emplea en la represión del delito, la drástica intervención en los derechos más elementales y, por eso mismo fundamentales de las personas, el carácter de ultima ratio que esta intervención tiene, imponen necesariamente la búsqueda de un principio que controle el poder punitivo estatal y que confine su aplicación dentro de límites que excluyan toda arbitrariedad y exceso por parte de los que ostentan y ejercen el poder punitivo. Este principio tradicionalmente designado con el nombre de principio de legalidad, establece que la intervención punitiva estatal, tanto al configurar el delito como al determinar y ejecutar sus consecuencias, debe estar regida por el imperio de la ley, entendida esta como expresión de su voluntad general, y puesto que se refiere a la intervención del poder punitivo estatal se le puede llamar principio de intervención legalizada.

El principio de intervención legalizada, o de legalidad, sirve para evitar el ejercicio arbitrario e ilimitado del poder punitivo estatal. Aunque hoy se entienda como un principio fundamental del derecho penal, llegándose incluso a considerarlo como un principio del derecho natural o una consecuencia de la inviolabilidad de la dignidad de la persona humana»<sup>8</sup>

En efecto, el principio de legalidad tal como lo refiere el autor citado necesariamente se refiere a que los órganos del Estado ajusten su actuación a las disposiciones que previamente están establecidas en la ley, y con ello se evitan los abusos y arbitrariedades tan recurridas en algunos sistemas jurídicos como el nuestro, y limitar la actividad punitiva del estado que hoy se encuentra desbordada.

En lo referente a la presunción de inocencia el tratadista Cárdenas Rioseco señala que «la presunción de inocencia es un derecho subjetivo público que se ha elevado a la categoría de derecho humano fundamental»<sup>9</sup> Dicho tratadista citando a José María Luzón Cuesta, consigna que la presunción de inocencia «posee su eficacia en un doble plano, por otra parte opera en las situaciones extra procesales y constituye el derecho a recibir la consideración y trato de no autor o no participe en hechos de carácter delictivos ...»<sup>10</sup>

Derivado del análisis precedente, podemos afirmar que la suspensión de derechos políticos decretada en las sentencias de los procesos penales en Michoacán si se contrapone el principio de legalidad, ya que si bien es cierto que la Constitución establece esta posibilidad de suspensión, también es cierto que los delitos establecidos en el catálogo penal de Michoacán tienen establecida una sanción particular y específica, y en la mayoría de ellos no se establece como castigo la suspensión de los derechos políticos, por lo que al decretarse por los juzgadores se conculca el principio de legalidad.

Cuando la suspensión de derechos políticos se decreta desde el auto de formal prisión, entonces se violenta el principio de presunción de inocencia ya que se esta imponiendo una sanción adelantada y de hecho se otorga el trato de culpable sin existir sentencia definitiva que así lo determine. A mayor abundamiento debemos señalar que la sola prisión preventiva constituye una franca violación a este principio y cuando viene acompañada de la suspensión de derechos políticos, automáticamente nos situamos en las prácticas de los regimenes mas retrógrados y despóticos que aun subsisten en el orbe.

#### (Footnotes)

<sup>1</sup> OROZCO Gómez Javier, Estudios Electorales.

Editorial Porrúa, México 1999. P27.

<sup>2</sup> OROZCO Gómez Javier. Op. Cit. P28.

<sup>3</sup> OROZCO Gómez Javier. Op. Cit. P38.

<sup>4</sup> PATIÑO Camarena Javier.

Nuevo Derecho Electoral Mexicano. Editorial Constitucionalista. México 2000. P120.

<sup>5</sup> PODER Judicial de la Federación.

Las Garantías Individuales. Parte General.

Edición de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. México, 2004. P84.

<sup>6</sup> DEL CASTILLO Del Valle, Alberto.

La libertad de expresar Ideas en México.

Editorial Grupo Herrero. México 1995. P20.

<sup>7</sup> Ibid, p. 93.

<sup>8</sup> MUÑOZ Conde Francisco.

Introducción al Derecho Penal.

Editorial B de F. Uruguay 2001. P135 y 136.

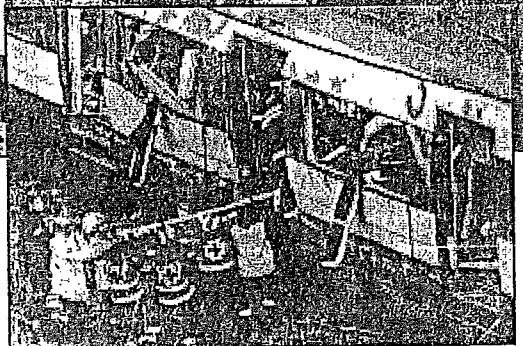
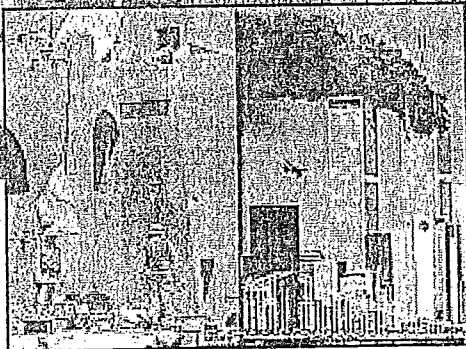
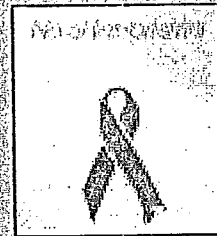
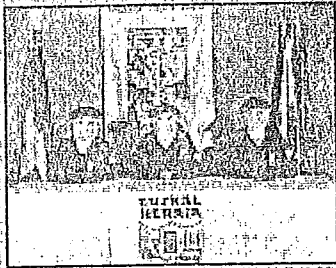
<sup>9</sup> CARDENAS Rioseco Raúl F.

La Presunción de Inocencia.

Primera Edición, Editorial Porrúa, México 2003, p.23.

<sup>10</sup> Id.

# EL DERECHO INTERNACIONAL Y SU COMBATE AL TERRORISMO



Por: Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez  
Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

SUMARIO: I. Introducción y Síntesis Histórica. II. «Martes negro» 11/septiembre/2001 y consecuencias. III. ¿Legítima Defensa? IV. Conclusión. V. Fuentes de la Información.

## I. Introducción y Síntesis Histórica.

A la luz del derecho internacional, los actos del «martes negro» nos hacen reflexionar sobre la lucha antiterrorista y la diferencia entre otras «patologías» de las relaciones internacionales. El derecho internacional desde hace varias décadas, como lo veremos a continuación, ha creado una estructura jurídica que sirve de instrumento para la lucha contra el terrorismo. En efecto, la lucha legal antiterrorista empieza a principios del siglo pasado. El primer antecedente lo encontramos en el año 1937, cuando

bajo los auspicios de la Liga de Naciones, el organismo antecedente de la ONU, se adoptó para la Convención Para la Prevención y Castigo del Terrorismo, que no pudo entrar en vigor, fundamentalmente por el entallamiento de la Segunda Guerra Mundial. En esta convención del terrorismo fue definido como «actos criminales dirigidos contra un Estado con la intención de crear un estado de terror en las mentes de las personas particulares o de un grupo de personas o en el público en general».

Pero no es sino hasta la década de los años cincuenta y sesenta, cuando se «populariza» la toma de aeronaves como actos de presión, cuando aparecen diferentes convenciones que tienen que ver con actos particulares de terrorismo.

De esta manera tenemos la Convención de Tokio de 1963, que obliga a las partes de dicha convención a regresar a las aeronaves secuestradas con sus pasajeros; la Convención de la Haya de 1970, que declara que los Estados deben de extraditar o

perseguir a los secuestradores y la Convención de Montreal de 1971 que extiende esa obligación a aquellos que participen en el sabotaje de las actividades de la aviación.

También se puede contar a la Declaración de Bonn de 1978 mediante la cual los Estados de la Comunidad Europea establecen que si un país no cumple con sus obligaciones contraídas bajo la Convención de 1970 inmediatamente los demás Estados deben de tomar acción en el cese de vuelos a dicho país. Más tarde se tiene la Convención para la Supresión de Actos Ilegales contra la Seguridad de la Navegación Marítima del año de 1988.

Como parte de esos esfuerzos de la comunidad internacional, en diciembre de 1972, la Asamblea General de la ONU instaló un comité ad hoc sobre terrorismo, pero no pudo llegar a ningún lado, sólo hasta el año siguiente, 1973, cuando la misma Asamblea General adoptó la Convención sobre la Prevención y Castigo de los Crímenes contra las Personas Protegidas, incluyendo los agentes diplomáticos.

También digno de mencionar al Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del terrorismo de 1999, convenio promovido por las Naciones Unidas y que considera comete un delito quien por medio que fuere, directa o indirectamente, ilícita o deliberadamente, provea o recolecte fondos con la intención de que se utilice, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte, para «cometer un acto de terrorismo» (artículo 2 de la Convención para la Represión de la Financiación del Terrorismo). También es aplicable la convención patrocinada por la ONU contra el crimen organizado transnacional del 15 de noviembre del año 2000, cuyo componente fundamental se refiere a la cooperación internacional concretamente en términos de la extradición con la finalidad de terminar los «paraísos de seguridad». La Asamblea General también ha adoptado un número de resoluciones que tienen por objeto instar a los Estados a la ratificación de las convenciones sobre terrorismo y a mejorar la cooperación entre los Estados en esta materia.

## II. «Martes negro» 11/septiembre/2001 y consecuencias.

El Secretario General de Naciones Unidas, el 21 de septiembre del 2001, después del martes negro, mencionó: «Los convenios y convenciones de las Naciones Unidas proporcionan ya un marco jurídico para muchas de las medidas que deben adoptarse con el fin de erradicar el terrorismo, incluida la extradición y el enjuiciamiento de los perpetradores, así como la represión del blanqueo de dinero. Es preciso que estos instrumentos se apliquen plenamente». Es decir, se refiere a toda esta red abundante de normas internacionales referidas al terrorismo. Asimismo, mediante resolución del mismo 11 de septiembre del 2001, el Consejo de Seguridad de la ONU condenó el ataque terrorista en Estados Unidos y hace un «llamado a todos los Estados para trabajar en conjunto y urgentemente para llevar ante la justicia a los perpetradores, organizadores y auspiciadores de las atrocidades cometidas hoy. Los miembros del Consejo de Seguridad hacen un llamado a la comunidad internacional para redoblar sus esfuerzos en la prevención y eliminación de los actos terroristas mediante una mayor cooperación y el estricto cumplimiento de las

convenciones internacionales contra el terrorismo y de las resoluciones del Consejo de Seguridad».

Hasta aquí podemos decir que todo este marco jurídico internacional gira alrededor de la obligación para los Estados parte de legislar en materia de terrorismo, crear la legislación penal correspondiente y de colaborar por las vías judiciales y policíacas incluyendo la de extraditar en los casos que sea necesario.

Estamos hablando de las acciones terroristas realizadas por personas o grupos de personas. Otra cosa sería si fuera una acción de entidades estatales, es decir, una especie de terrorismo de Estado. Pero en la primera hipótesis la lucha en contra del terrorismo, insisto, se queda a nivel de cooperación internacional.

## III. ¿Legítima Defensa?

Ahora bien, es posible que las acciones terroristas y concretamente las del «martes negro» autoricen a un Estado a realizar acciones en ejercicio de la legítima defensa a que se refiere la Carta de San Francisco en su artículo 51.

Estados Unidos ya ha invocado esta acción con anticipación, por ejemplo en el caso de los bombardeos a Libia el 15 de abril de 1986 en la que se alegaba un involucramiento de Libia en una acción terrorista en contra de un grupo de empleados estadounidenses en Berlín Occidental.

Difícilmente se puede hablar de legítima defensa, ya que esta figura tiene límites muy precisos; fundamentalmente se le deja al Consejo de Seguridad la obligación de llevar a cabo las acciones con base en lo dispuesto en el capítulo VII de la Carta de San Francisco. Ya en otro momento en el caso de Nicaragua contra Estados Unidos, en donde este país alegó legítima defensa justificando sus involucramientos en Nicaragua mediante actos terroristas, la Corte Internacional de Justicia rechazó tal argumentación.

## IV. Conclusión.

En consecuencia, toda acción fuera de los marcos establecidos por el Derecho Internacional será ilegal, aun cuando se trate de crímenes que todos nosotros aborrecemos. Si tratamos de crear un orden preciso, cierto y duradero en las relaciones internacionales, toda la comunidad internacional incluyendo las grandes potencias deben de comprometerse a cumplir el orden internacional que a través de muchos años se han creado. Fuera de eso, están los cientos de muertos producidos en la invasión de Panamá (casi el mismo número de los que murieron el «martes negro») y otras intervenciones ilegales y los desplazamientos de gente pobre, famélica que está muy lejos de los movimientos estratégicos geopolíticos, de los políticos de cuello blanco o de turbante elegante.

## V. Fuentes de la Información.

(Marco Jurídico Internacional: Convenios, Convenciones, Cartas y Declaraciones)



# MARASALVATRUCHA.

## Una Perspectiva Jurídica



Lic. MARTHA CORONA GARCIA.  
(Primera de dos partes).

La sociedad actual no está organizada sobre un modelo único, a través de grandes instituciones políticas, religiosas o sociales, sino que se organiza en tribus que comparten gustos sexuales, musicales, deportivos, religiosos, etc. La gran especificidad de la postmodernidad es «el estrecho vínculo que existe entre el reencantamiento y el tribalismo»

En relación con este «reencantamiento social» hay otro fenómeno que define a las sociedades postmodernas: el tribalismo. Maffesoli fue el primer sociólogo que utilizó el concepto de las tribus urbanas. El declive del individualismo en las sociedades de masas, publicado en Francia en 1988, para designar a los grupos sociales que se organizan en torno a afinidades electivas.

Aunque se puede objetar que estas nuevas tribus urbanas se reúnen en torno a gustos comunes, en algunos casos, muy frívolos, Maffesoli ha destacado que, al mismo tiempo, expresan «nuevas formas de generosidad y solidaridad». Por tanto, ha concluido, «estamos asistiendo a la creación de nuevos vínculos sociales, de nuevas religiones, pues en un sentido etimológico, la religión proviene de «religare», es decir, de relacionar».

Para su supervivencia, estas neotribus comparten un

hecho en común, una ley no escrita pero evidente a la vez que paradójica: la ley de secrecidad, de ocultar dejándose ver, de dar a conocer tu pertenencia a cierto grupo pero para conocer de él debes estar adentro, ser miembro participativo de su ética. Es esta secrecidad lo que provee un sentido de protección frente a cualquier fuerza externa. La necesaria confianza entre sus miembros es expresada a través de diversos signos de reconocimiento que refuerzan su existencia frente a la masa. El compartir un hábito, una ideología o un ideal construye ese estar juntos, que crea una barrera contra imposiciones que provienen de fuentes externas.

El individuo ha sido el eje central de la teorización social de la modernidad. Un individuo centrado, racional y diferenciado de los demás individuos existentes. La persona, por su lado, solo existe en un dominio relacional. No existe en aislamiento sino en integración. Lo que lo caracteriza es lo que la une, no lo que la diferencia. La persona no es una, sino varias, dependiendo los distintos dominios en los que participe. La persona es en la tribu.

En ese contexto, hablaremos de la neotribu denominada Mara Salvatrucha que está constituida por jóvenes de origen salvadoreño. La mara Salvatrucha es un fenómeno que ha sido en su momento negado por las autoridades en nuestro país otras veces admitido según las necesidades políticas, sin embargo es



un fenómeno que no se puede negar, dado que de forma subterránea ha ganado espacio entre los jóvenes de nuestro país. Poco fueran inmigrando e infiltrándose por la frontera sur de nuestro país albergando entre sus filas a nuestros jóvenes.

Empero cual es el origen de estos jóvenes, en su momento La congregación Mariana de la República de El Salvador creó para jóvenes y adolescentes dentro del ámbito católico, una organización para sacarlos de la calle y el ocio, evitando se constituyeran en pandillas. Por ello, los rebeldes debieron ser separados de los sacerdotes y laicos marianistas, adoptando el nombre de Mara Salvatrucha, diciéndose religiosos.

La palabra «salva» se refiere a su origen salvadoreño. Otros opinan que salió de uno de los varios significados de esa palabra que, según el diccionario Espasa (Edición 2002) es «exceptuado, excluido». Lo de «trucha» viene del término vulgar popular local que quiere decir: «espabilado, listo». La Real Academia lo define como «falso, fraudulento» pero «solo de uso coloquial en Uruguay y Argentina».

Lo cierto es que se fueron convirtiendo en pandillas con férreos códigos y profundo resentimiento social, estimando «justo» devolver la violencia de la marginación y desesperanza con más violencia en forma de robos, secuestros, asesinatos y el tráfico de estupefacientes y armas. Las autoridades las caracterizan por usar ropas negras holgadas, lucir tatuajes y ser adictos al alcohol y las drogas. Hablan con signos propios.

El culto mexicano de la Santa Muerte, gana espacio en la Mara Salvatrucha, a la que está imitando pero sin alcanzar todavía la misma dimensión. La hoy prohibida Santa Muerte «fue una manifestación del catolicismo, tal como ha sido practicado como emblema protector de policías y militares a lo largo de un siglo. Un culto que luego pasó a los taxistas y ahora se ha desbordado a la sociedad porque las situaciones de riesgo se han generalizado».

Las maras delictivas condenadas por las religiones tradicionales, incluyen entre otras a Santa Muerte o Niña Blanca. Esta última «es un nuevo culto que expresa anhelos sociales e individuales...Incluso con aspiraciones realizables en el orden político. Ello explica la devoción que alcanza entre los miembros de la Mara Salvatrucha, ámbito de encuentro de proyectos religiosos de tipo pentecostés centroamericano. Es a la vez, un sincretismo en el que «subyacen contenidos católicos con santería y sobrevivencias prehispánicas».

El periodista mexicano, Héctor González, afirma que según estadísticas del Centro de Rehabilitación de Chiapas, «el 70 % de los integrantes de las bandas Mara Salvatrucha que se encuentran en las cárceles estatales son de nacionalidad mexicana, a diferencia de hace apenas dos años, eran salvadoreños».

Mara Salvatrucha, MS-13 o MS son nombres con los que se conoce a una agrupación de jóvenes pandilleros, conformada en su mayoría por inmigrantes (principalmente de El Salvador), que llegaron al estado de California EEUU a principios de la década de los años ochenta huyendo de las condiciones creadas por la cruenta guerra civil en ese país centroamericano (1979-1992), en una época en que al menos tres países de la subregión estaban en pleno conflicto político y militar.

Las acciones delictivas desarrolladas, como la violencia contra otras pandillas en ciudades norteamericanas, principalmente la conocida como la 13 (integrada mayoritariamente por migrantes

mexicanos), generó la respuesta represiva de las autoridades policiales y de inmigración de EEUU, que rápidamente optaron por encarcelar a sus miembros y deportarlos hacia sus países de origen, lo que refuerza en estos el problema social de la delincuencia.

Existe pues una transculturación del fenómeno social, que lleva a algunos a afirmar que su origen se encuentra en la repatriación de individuos que llevan con ellos el germen de tales pandillas. Por su conformación social tanto en su lugar de origen como en su lugar de destino, de jóvenes sin oportunidades laborales, sin educación, sintiéndose excluidos en sus países de origen y sin mayor aceptación en el país receptor, son caldo de cultivo ideal para el crimen organizado que les encarga tanto de manera directa como indirecta, realizar sus acciones delictivas de todo tipo, desde pequeñas actividades a nivel de barrios o vecindarios, hasta acciones tipo comando de asaltos o crimen por encargo, ligado a actividades de drogas, su comercialización y las disputas de mercado entre bandas rivales.

En general se trata de un producto social originado por el sistema que ha excluido a inmensas mayorías de nuestros países obligándolas a emigrar válidas y múltiples para el futuro de las mismas, las que hacen lo que se puede para sobrevivir, incorporando el producto de una guerra, el aprendizaje en el sub-mundo del crimen organizado, la transculturación de los deportados y las mismas condiciones de exclusión que continúan vigentes en cada lugar.

Como tales condiciones continúan vigentes, ahora se aprecia que siendo tan numerosas, ampliamente distribuidas en los diversos territorios y con la necesidad imperiosa de sobrevivir, han ido posicionándose de lugar propio en las actividades ilegales en general, por lo que son tomadas por los organismos de seguridad como parte del crimen organizado, utilizando contra ellos los mismos métodos de combate para su diagnóstico y tratamiento, tanto policial, de seguridad, servicio de inmigración, político y social.

Hasta hace pocos meses o años, el fenómeno de las bandas pertenecientes a eso que llaman la Mara Salvatrucha nos era prácticamente desconocido. Por su lejanía, carecía de interés. Pero de repente, estas agrupaciones se han convertido en un fenómeno mediático. Cada vez con mayor frecuencia aparecen reportajes alarmantes por la televisión, o son objeto de notas periodísticas en los diarios.

Mucho de esta nueva cobertura informativa tiene que ver con la presencia, cada vez más frecuente, de estos jóvenes en nuestro país. Al principio sólo en los puntos fronterizos de México, ya que el territorio nacional es paso obligado para que sus integrantes — mayoritariamente centroamericanos — lleguen a los Estados Unidos, donde tuvo su origen la Mara Salvatrucha.

El panorama no es muy alentador. A estos jóvenes, tatuados poseedores de un código de señas, y hostiles hacia quienes no pertenecen al grupo, además de su condición de inmigrantes ilegales, se les asocia con la comisión de delitos violentos. Formas de comportamiento y ejemplo conductual que exacerba la sensación de inseguridad, y más cuando muchachos mexicanos les comienzan a mirar con algo de admiración.

# DIRECTORIO DE PAGINAS DE CONSULTA WEB

## ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### PODER EJECUTIVO

(GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN)

[www.michoacan.gob.mx](http://www.michoacan.gob.mx)

### PODER LEGISLATIVO

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

### PODER JUDICIAL

(SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN)

[www.tribunalmmm.gob.mx](http://www.tribunalmmm.gob.mx)

### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

[www.teemich.org](http://www.teemich.org)

### REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

[www.michoacan.gob.mx/servicios/registrocivil.htm](http://www.michoacan.gob.mx/servicios/registrocivil.htm)

### CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

<http://www.cidem.michoacan.gob.mx>

### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

<http://tesoreria.michoacan.gob.mx>

### CATASTRO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

<http://tesoreria.michoacan.gob.mx/catastro>

## NACIONALES

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

<http://www.presidencia.gob.mx/>

### CAMARA DE DIPUTADOS

<http://www.cddhcu.gob.mx/>

### CAMARA DE SENADORES

<http://www.senado.gob.mx/>

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

<http://www.scjn.gob.mx>

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

<http://www.cjf.gob.mx/inicio.asp>

### INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS UNAM

<http://www.juridicas.unam.mx>

### ORDEN JURÍDICO NACIONAL

[www.ordenjuridico.gob.mx](http://www.ordenjuridico.gob.mx)

### SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

<http://www.gobernacion.gob.mx>

## ORGANISMOS INTERNACIONALES

### MÉXICO EN LA O.N.U.

<http://www.cinu.org.mx/onu/mexico.htm>

### BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

[http://www.iadb.org/exr/ESPAÑOL/index\\_espanol.htm](http://www.iadb.org/exr/ESPAÑOL/index_espanol.htm)

### BANCO MUNDIAL

<http://www.bancomundial.org.mx>

### COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

<http://www.cidh.org/default..htm>

### CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

<http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/icj.htm>

### ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

<http://www.un.org/spanish>

### ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

<http://www.oas.org/main/spanish>

### ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO

<http://www.wto.org/indexsp.htm>

### UNIÓN EUROPEA

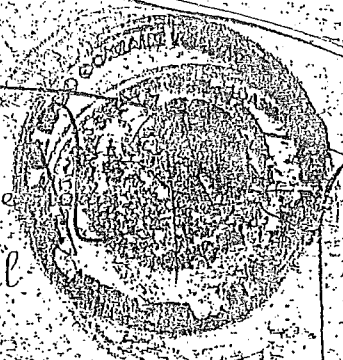
<http://www.europa.eu.int/index-es.htm>

### CENTRO DE ESTUDIOS DE MÉXICO EN LA UNIÓN EUROPEA

<http://www.ortegaygasset.edu/cesmue/index.htm>

Víctor Manuel Ruiz Torres

XXXIV Asamblea Nacional de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO  
Y LA ACADEMIA MEXICANA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISIÓN SOCIAL

OTORGAN EL PRESENTE

DIPLOMA

A VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ

POR SU DESTACADA PONENCIA EN LA XXXIV ASAMBLEA NACIONAL DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA PREVISIÓN SOCIAL, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE MARZO DE 1994.

Lic. *Museo Hernández*  
GOBERNADOR DEL ESTADO

Lic. *Guillermo Haro Robano*  
Presidente de la Academia Mexicana  
de Derecho del Trabajo y de la Previsión Social

Lic. *Daniel Fructos Mesina*  
Rector de la Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

MORELIA, MICHOACÁN, 30 DE MARZO DE 1994

oh

**SEP COTEJADA**

Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica  
Dirección General del Bachillerato

Preparatoria Federal por Cooperación  
"Melchor Ocampo"

# RECONOCIMIENTO

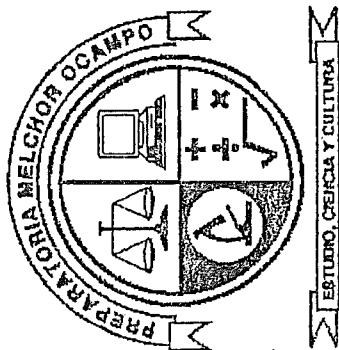
AL: C. LIC. LEMIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

POR HABER SUSTENTADO LA CONFERENCIA ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL  
PARTIDO DEL PRD.

MORELIA, MICHOACÁN, A 19 DE MAYO DEL 2004.

Director

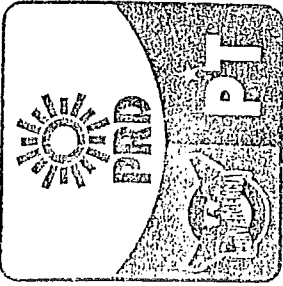
Prof. Pablo Guzmán Pérez





— El Suscrito, Licenciado CARLOS LUIS GOMEZ CALDERON, Notario Publico No. 91, en Ejercicio y con residencia en Cuitzeo del Porvenir Michoacán; CERTIFICO, que la presente copia fotostática concuerda fielmente con su original que consta en UNA hoja(s) útiles) que doy fe, tener a la vista, cohejo y de veras... de inmediato al interesado.- Expido el presente cédula en Cuitzeo del Porvenir, Michoacán, a los 09 del mes de AGOSTO del año 2007 P.O.V.F.

EL NOTARIO PUBLICO No. 91  
LIC. CARLOS LUIS GOMEZ CALDERON  
GCCC-471127-4B3.



Partido de la Revolución Democrática

Cómité Ejecutivo Estatal

Secretaría de Asuntos Electorales

# RECONOCIMIENTO

A: **VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ**

por su colaboración en el Curso de Actualización

"Las Nulidades en el Derecho Electoral"

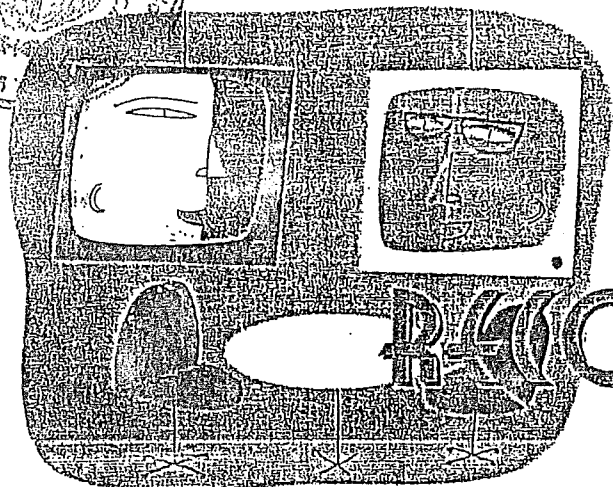
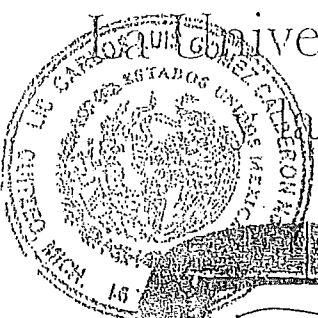
Lic. Armando Hurlado Arévalo  
Presidente del C.E.E.



Lic. Carlos Torres Pina  
Secretario de Asuntos Electorales

Lic. Victor Lenin Sanchez Rodriguez  
Coordinador Académico

Morelia, Michoacán a 17 de Junio 2006.



Otorgan el presente

# RECONOCIMIENTO

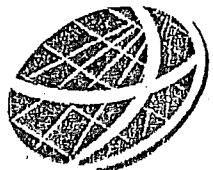
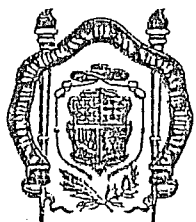
Al: **LIC. VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ**

Por haber participado como ponente de la Videoconferencia:  
"LA MIGRACIÓN DE MÉXICO A E.U.  
CAUSAS Y CONSECUENCIAS"

En el Ciclo de Videoconferencias organizado por la Coordinación de Educación a Distancia, a los nodos de Zitácuaro y Lázaro Cardenas, durante el período de febrero - abril 2005.

Morelia, Michoacán. Abril 2005

DR. JOSÉ GERARDO TINOCO RUIZ  
Coordinador de Educación a Distancia



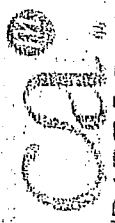
COORDINACIÓN DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA

OK



# COTEJADIA

El Comité Organizador del Congreso de Administración y Mercadotecnia 2006.



OPORTUNIDADES DE HOY.  
FORTALEZAS DEL MAÑANA

Otorga el presente:

## RECONOCIMIENTO

A: Lic. Lenin Sánchez R.

Por su destacada participación como ponente en el Congreso de Administración y Mercadotecnia 2006, con la conferencia: "Política Actual" impartida en el Instituto Tecnológico de Jiquilpan, el día 9 de Noviembre del año en curso.

*[Signature]*

Ing. Paulino Alberto Rivas Martínez.  
Director

Jiquilpan, Michoacán 9 de Noviembre del 2006.

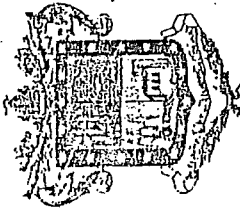
*[Signature]*

M.T.G. Sandra Luz Maldonado López.  
Presidenta de la Academia de Administración.

*[Signature]*

Ana Lilia Díaz Placencia.  
Presidenta Comité Organizador





SDP

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR

De Apatzingán

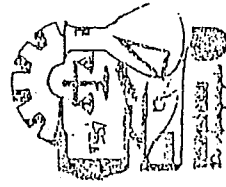
Extiende la presente:

**Constancia**

A: LIC. VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ

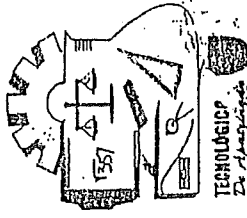
Por su excelente participación como ponente en la conferencia  
"México ante la política de comercio exterior" con motivo  
del XI Aniversario del Instituto.

Apatzingán, Mich., 9 de Septiembre de 2006.



DIRECCION GENERAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE APATZINGÁN

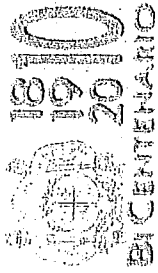
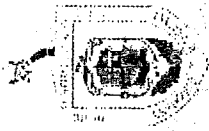
M. C. VIRGINIA GORRANO ORTIZ  
DIRECTOR GENERAL



TECNOLOGIA  
De Apatzingán



COPIADA



La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo otorga la presente:

# Constancia

Al Lic. Lenin Sánchez Rodríguez

Por haber participado como Panelista en el marco de los eventos realizados con motivo del "CCXI Aniversario de Estudios de Derecho en Michoacán" en el panel "Estado Laico Mexicano, mitos, realidades y perspectivas".

Morelia, Michoacán, 26 de Abril del 2010

Hill Arturo del Rio Ramírez  
Director de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Sociales de la U.M.S.N.H.

Zayuri Aguirre Alvarado  
Secretaría Académica de la Facultad de  
Derecho y Ciencias Sociales de la U.M.S.N.H.



*Hagamos*  
**Democracia**

Profundicemos la Democracia

# DIÁLOGOS

PRIMER FORO

## POR LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

PRIMER FORO



Otorga el presente:

# RECONOCIMIENTO

A: LIC. VICTOR LENIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Por su destacada participación como panelista en el Primer Foro "Diálogos por la Democracia Participativa", organizado por el Colectivo HAGAMOS DEMOCRACIA, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH, efectuado en la ciudad de Morelia, Michoacán, el 10 de Marzo de 2011..

Andrés Medina Guzmán  
Comité Organizador

Hill Arturo del Río Ramírez  
Director de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Sociales de la UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
1079/2009/2010

*A QUIEN CORRESPONDA:*

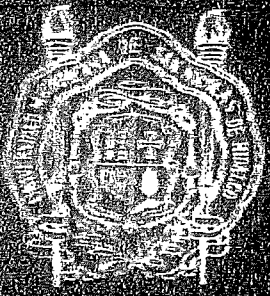
*El que suscribe, Licenciado Hill Arturo del Río Ramírez, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, HACE CONSTAR:-----*

*Que en los archivos de esta Institución obra constancia de que el profesor **LIC. VÍCTOR LENIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, ha venido fungiendo como Director en la elaboración de los trabajos de tesis para sustenta examen recepcional a Socorro Hernández Cruz, Dina Lizette López Cisneros y Esmeralda Itzel Jiménez Ortiz, según fotocopias anexas.*

*En la ciudad de Morelia, Michoacán, a veinticuatro de junio del año dos mil diez, se expide la presente a solicitud del interesado para que le otorgue los fines legales que estime convenientes.*



C.c.p. El Minutario  
HARR/mgqb



**UNIVERSIDAD MICHOCANA DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**TESIS**

**SECUESTRO SIMULADO, NECESARIA IMPLANTACIÓN DE LA  
MODALIDAD ATENUADA, EN EL SUPUESTO DE VINCULO  
FAMILIAR ENTRE VÍCTIMA Y VICTIMARIO**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA:**

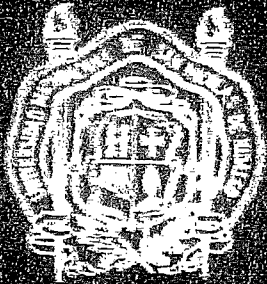
**JOSÉ ALBERTO CÉSAR MARTÍNEZ**

**ASESOR:**

**LIC. VÍCTOR LENIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

**MORELIA, MICHA 13 DE JUNIO DE 2011**





**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**“EL ESTUDIO DE LAS PRUEBAS COMO MEDIO DE  
DEFENSA DEL INDICIADO EN LA INTEGRACIÓN  
DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA”**

**T E S I S**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA**

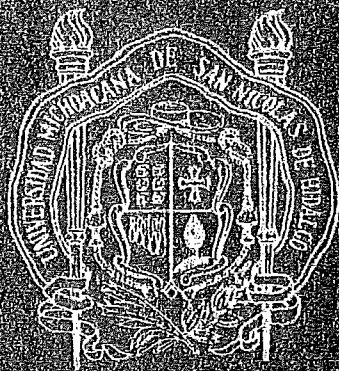
**MARÍA MARLENE CERVANTES NAMBO**

**ASESOR DE TESIS**

**LIC. VÍCTOR LENIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

**MORELIA, MICHOACAN, FEBRERO DEL 2011.**





UNIVERSIDAD MICHOACANA DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES

"EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO Y  
SU APORTE A LA DEMOCRACIA EN MÉXICO"

T E S I S

PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

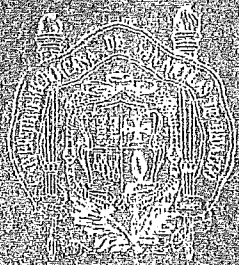
RICARDO MÉNDEZ DELGADO

ASESOR

LIC. VÍCTOR LENIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

MORELIA, MICHOACÁN, MAYO 2011





UNIVERSIDAD MICHOACANA DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES

**" LA FACULTAD DE INICIATIVA DE LEY A LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION "**

**TESIS**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
**LICENCIADO EN DERECHO**

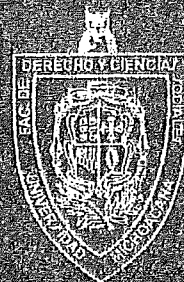
PRESENTA

**DINA LIZETTE LOPEZ CISNEROS**

ASESOR

**LIC. VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ**

**MORELIA, MICHOACAN, MARZO DE 2010.**







# UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

“Los alcances jurídicos, económicos y  
sociales de la educación pública básica en  
el Estado de Michoacán de Ocampo”.

## TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

SUSTENTA:

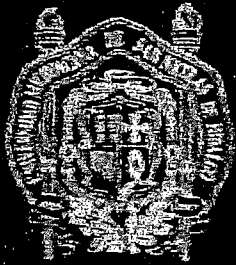
**SOCORRO HERNÁNDEZ CRUZ**

ASESOR:

Licenciado Víctor Lenin Sánchez Rodríguez

MORELIA, MICHOACÁN, ABRIL DE 2010





**UNIVERSIDAD MICHUACANA DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO**  
**FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES**

**" LA NECESIDAD DE ADECUAR EL MARCO NORMATIVO  
INDÍGENA EN EL ESTADO DE MICHUACÁN "**

**TESIS**

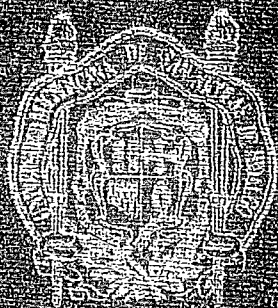
**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA:  
LENING RAMIREZ GIRON**

**ASESOR:  
LIC. VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ**

**MORELIA, MICHUACÁN, MEXICO 2010.**





UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"LA INELEGIBILIDAD Y SUS EFECTOS  
PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS  
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN"

TESIS

PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

ESMERALDA ITZEL JIMÉNEZ ORTIZ

DIRECTOR DE TESIS

LIC. VÍCTOR LENÍN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

MORELIA, MICHOACÁN, JUNIO DEL AÑO 2009





UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
No. Of. 1096/2011.

***A QUIEN CORRESPONDA:***

*El que suscribe, Hill Arturo del Río Ramírez, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, HACE CONSTAR: -----*

*Que en los archivos de esta Institución, obra constancia de que el profesor LIC. VÍCTOR LENIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, participó como Director en la elaboración del trabajo de tesis para sustentar examen recepcional de: Ricardo Méndez Delgado, José Alberto César Martínez, María Marlene Cervantes Nambo y Lening Ramírez Girón, según fotocopia adjunta.*

*En la ciudad de Morelia, Michoacán, a diecisiete de agosto del año dos mil once, se expide la presente a solicitud del interesado para que le otorgue los fines legales que estime conveniente.*

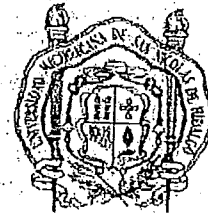
*Atentamente*

*Hill Arturo del Río Ramírez  
Director*



*C.c.p. El Minutario  
HARR/mvcs.*

**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO**



En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 horas del día 15 de julio de 2011 se reunieron en las instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, los C.C. sinodales JUAN HERNANDEZ CALVILLO, IGNACIO HURTADO GOMEZ y VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ. Presidente y Vocales respectivamente, del jurado designado para practicar el examen profesional para obtener el título de Licenciado en Derecho, concedido en oficio número 232150711043936 de fecha 30 de Junio de 2011, expedido por la Dirección de Control Escolar de la propia Universidad a RICARDO MENDEZ DELGADO con matrícula 0002581F quien nació el día 19 de Febrero de 1985 en el municipio de Morelia del estado de Michoacán y Clave Única de Registro de Población MEDR850219HMNNLC05, bajo la modalidad de Examen Profesional presentando el trabajo titulado: "EL JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO Y SU APOORTE A LA DEMOCRACIA EN MÉXICO", por lo que el día y hora señalados, el jurado procedió a practicar el EXAMEN ORDINARIO correspondiente, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes. Una vez concluida la evaluación, los integrantes de la mesa sinodal deliberaron sobre la capacidad e idoneidad del sustentante acordando **APROBARLO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, lo cual se comunicó al sustentante. Acto continuo, el Presidente del Jurado procedió a tomarle la protesta en los siguientes términos: "*¿Protesta conducirse con toda honradez y moralidad en el ejercicio de su profesión, teniendo siempre presente los elevados fines con los que la Universidad ha instituido esta carrera y de que la misma tiene un carácter eminentemente social; así como normar su conducta, de acuerdo a los principios filosóficos sustentados por esta Máxima Casa de Estudios en el desarrollo de sus actividades?*" contestando el sustentante "**SÍ PROTESTO**". Una vez hecho lo anterior se levanta la presente acta, siendo las 18:43 horas del día de su fecha, firmando en señal de legal y debida constancia de quienes en ella intervinieron, asistidos de ZAYURI AGUIRRE ALVARADO en su carácter de Secretaria de la dependencia en que se celebra el presente examen Profesional quien autoriza y da fe.



MEDR850219HMNNLC05

232150711043936

**EXAMEN  
PROFESIONAL**

*Juan Hernandez C*  
JUAN HERNANDEZ CALVILLO  
Presidente del Jurado

PRESENTADO POR

*Ignacio Hurtado Gomez*  
IGNACIO HURTADO GOMEZ  
Vocal

*Victor Lenin Sanchez Rodriguez*  
VICTOR LENIN SANCHEZ  
RODRIGUEZ  
Vocal

RICARDO MENDEZ  
DELGADO

*Ricardo Menéndez Delgado*  
RICARDO MENDEZ DELGADO  
Sustentante

*Zayuri Aguirre Alvarado*  
ZAYURI AGUIRRE ALVARADO  
Secretaria

PARA OBTENER EL  
TÍTULO DE

Licenciado en Derecho

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO



En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 19:00 horas del día 7 de julio de 2011 se reunieron en las instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, los C.C. sinodales DAMIAN AREVALO OROZCO, MILITZA MONTES LOPEZ y VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ, Presidente y Vocales respectivamente, del jurado designado para practicar el examen profesional para obtener el título de Licenciado en Derecho, concedido en oficio número 232070711043716 de fecha 24 de Junio de 2011, expedido por la Dirección de Control Escolar de la propia Universidad a JOSE ALBERTO CESAR MARTINEZ con matrícula 9500105B quien nació el día 20 de Febrero de 1980 en el municipio de Morelia del estado de Michoacán y Clave Unica de Registro de Población CEMA800220HMNSRL02, bajo la modalidad de Examen Profesional presentando el trabajo titulado: "SECUESTRO SIMULADO NECESARIA IMPLANTACION DE LA MODALIDAD ATENUADA EN EL SUPUESTO DE VINCULO FAMILIAR ENTRE VÍCTIMA Y VICTIMARIO", por lo que el día y hora señalados, el jurado procedió a practicar el EXAMEN ORDINARIO correspondiente, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes. Una vez concluida la evaluación, los integrantes de la mesa sinodal deliberaron sobre la capacidad e idoneidad del sustentante acordando **APROBARLO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, lo cual se comunicó al sustentante. Acto continuo, el Presidente del Jurado procedió a tomarle la protesta en los siguientes términos: "*Protesta conducirse con toda honradez y moralidad en el ejercicio de su profesión, teniendo siempre presente los elevados fines con los que la Universidad ha instituido esta carrera y de que la misma tiene un carácter eminentemente social, así como normar su conducta, de acuerdo a los principios filosóficos sustentados por esta Máxima Casa de Estudios en el desarrollo de sus actividades?*" contestando el sustentante "**SÍ PROTESTO**". Una vez hecho lo anterior se levanta la presente acta, siendo las 19:59 horas del día de su fecha, firmando en señal de legal y debida constancia de quienes en ella intervinieron, asistidos de ZAYURI AGUIRRE ALVARADO en su carácter de Secretaria de la dependencia en que se celebra el presente examen Profesional quien autoriza y da fe:



CEMA800220HMNSRL02

232070711043716

EXAMEN  
PROFESIONAL

PRESENTADO POR

JOSE ALBERTO CESAR  
MARTINEZPARA OBTENER EL  
TÍTULO DE

Licenciado en Derecho

DAMIAN AREVALO OROZCO  
Presidente del Jurado

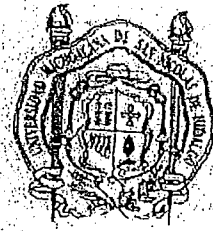
MILITZA MONTES LOPEZ  
Vocal

VICTOR LENIN SANCHEZ  
RODRIGUEZ  
Vocal

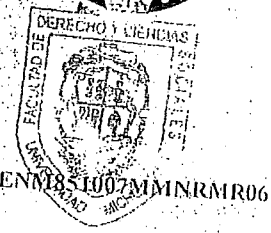
JOSE ALBERTO CESAR MARTINEZ  
Sustentante

ZAYURI AGUIRRE ALVARADO  
Secretaria

# UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



En la ciudad de Morelia Michoacán, siendo las 17:00 horas del día 4 de marzo de 2011 se reunieron en las instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, los C.C. sinodales JOSÉ GONZALEZ HERNANDEZ, DAMIAN AREVALO OROZCO y VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ, Presidente y Vocales respectivamente, del jurado designado para practicar el examen profesional para obtener el título de Licenciada en Derecho, expedido en oficio número 232040311040928 de fecha 17 de Febrero de 2011, expedido por la Dirección de Control Escolar de la propia Universidad a MARIA MARLENE CERVANTES NAMBO con matrícula 0313981K quien nació el día 7 de Octubre de 1985 en el municipio de Morelia del estado de Michoacán y Clave Única de Registro de Población CENM851007MMNRMR06, bajo la modalidad de Examen Profesional presentando el trabajo titulado: "EL ESTUDIO DE LAS PRUEBAS COMO MEDIO DE DEFENSA DEL INDICIADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA", por lo que el día y hora señalados, el jurado procedió a practicar el EXAMEN ORDINARIO correspondiente, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes. Una vez concluida la evaluación, los integrantes de la mesa sinodal deliberaron sobre la capacidad e idoneidad de la sustentante acordando APROBARLA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, lo cual se comunicó a la sustentante. Acto continuo, el Presidente del Jurado procedió a tomarle la protesta en los siguientes términos: "Protesta conducirse con toda honradez y moralidad en el ejercicio de su profesión, teniendo siempre presente los elevados fines con los que la Universidad ha instituido esta carrera y de que la misma tiene un carácter eminentemente social; así como normar su conducta, de acuerdo a los principios filosóficos sustentados por esta Máxima Casa de Estudios en el desarrollo de sus actividades." contestando la sustentante "SÍ PROTESTO". Una vez hecho lo anterior se levanta la presente acta, siendo las 18:09 horas del día de su fecha, firmando en señal de legal y debida constancia de quienes en ella intervinieron, asistidos de ZAYURI AGUIRRE ALVARADO en su carácter de Secretaria de la dependencia en que se celebra el presente examen Profesional quien autoriza y da fe.



CENM851007MMNRMR06

232040311040928

EXAMEN  
PROFESIONAL

PRESENTADO POR

MARIA MARLENE  
CERVANTES NAMBO

PARA OBTENER EL  
TÍTULO DE

Licenciada en Derecho

JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
Presidente del Jurado

DAMIAN AREVALO OROZCO  
Vocal

VICTOR LENIN SANCHEZ  
RODRIGUEZ  
Vocal

MARIA MARLENE CERVANTES  
NAMBO  
Sustentante

ZAYURI AGUIRRE ALVARADO  
Secretaria

# UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 20 de agosto de 2010 se reunieron en las instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, los C.C. sinodales NOE JESUS CAZAREZ CARDENAS, IRMA NORA VALENCIA VARGAS y VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ, Presidente y Vocales respectivamente, del jurado designado para practicar el examen profesional para obtener el título de Licenciado en Derecho, concedido en oficio número 232200810037900 de fecha 10 de Agosto de 2010, expedido por la Dirección de Control Escolar de la propia Universidad a LENING RAMIREZ GIRON con matrícula 9905816H quien nació el día 6 de Octubre de 1981 en el municipio de Salvador Escalante del estado de Michoacán y Clavé Unica de Registro de Población RAGL811006HMNMNRN05, bajo la modalidad de Examen profesional presentando el trabajo titulado: "LA NECESIDAD DE ADECUAR EL MARCO NORMATIVO INDÍGENA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN", por lo que el día y hora señalados, el jurado procedió a practicar el EXAMEN ORDINARIO correspondiente, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes. Una vez concluida la evaluación, los integrantes de la mesa sinodal deliberaron sobre la capacidad e idoneidad del sustentante acordando APROBARLO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, lo cual se comunicó al sustentante. Acto continuo, el presidente del Jurado procedió a tomarle la protesta en los siguientes términos: *"Protesta conducirse con toda honradez y moralidad en el ejercicio de su profesión, teniendo siempre presente los elevados fines con los que la Universidad ha instituido la carrera y de que la misma tiene un carácter eminentemente social; así como guardar su conducta, de acuerdo a los principios filosóficos sustentados por esta máxima Casa de Estudios en el desarrollo de sus actividades."* contestando el sustentante "SÍ, PROTESTO". Una vez hecho lo anterior se levanta la presente acta, siendo las 09:15 horas del día de su fecha, firmando en señal de legal y debida instancia de quienes en ella intervinieron, asistidos de ZAYURI AGUIRRE ALVARADO en su carácter de Secretaria de la dependencia en que se celebra el presente examen Profesional quien autoriza y da fe.

RAGL811006HMNMNRN05

232200810037900

EXAMEN  
PROFESIONAL

PRESENTADO POR

LENING RAMIREZ  
GIRON

PARA OBTENER EL  
TÍTULO DE

Licenciado en Derecho

NOE JESUS CAZAREZ CARDENAS  
Presidente del Jurado

IRMA NORA VALENCIA VARGAS  
Vocal

VICTOR LENIN SANCHEZ  
RODRIGUEZ  
Vocal

LENING RAMIREZ GIRON  
Sustentante

ZAYURI AGUIRRE ALVARADO  
Secretaria





FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES.

UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

A QUIEN CORRESPONDA

La que suscribe **LIC. ZAYURI AGUIRRE ALVARADO.**  
Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de  
la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, -----

**HACE CONSTAR:**

Que el (la) **LIC. VÍCTOR LENIN SÁNCHEZ  
RODRÍGUEZ**, es Profesor de Asignatura "B" en esta Facultad de  
Derecho, acreditando más de un 80% de asistencias frente a grupo.

Se extiende la presente a solicitud del (la) interesado (a) para  
los fines legales procedentes, en la ciudad de Morelia, Michoacán a diez y  
siete días del mes de agosto del dos mil once. -----

C.c.p. Expediente.



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES.

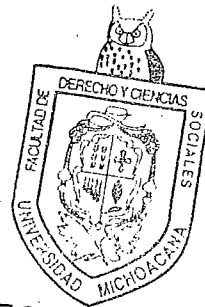
A QUIEN CORRESPONDA

La que suscribe **LIC. ZAYURI AGUIRRE ALVARADO**,  
Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de  
la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, -----

**HACE CONSTAR:**

Que el (la) **LIC. VÍCTOR LENIN SÁNCHEZ  
RODRÍGUEZ**, es Profesor de Asignatura "B" en esta Facultad de  
Derecho, acreditando más de un 80% de asistencias frente a grupo.

Se extiende la presente a solicitud del (la) interesado (a) para  
los fines legales procedentes, en la ciudad de Morelia, Michoacán a diez y  
siete días del mes de agosto del dos mil once. -----



SECRETARIA  
ACADEMICA

C.c.p. Expediente.

XXXIV Asamblea Nacional de Derechos  
del Trabajo y de la Previsión Social

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO  
Y LA ACADEMIA MEXICANA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL

OTORGAN EL PRESENTE

DIPLOMA

A: VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ

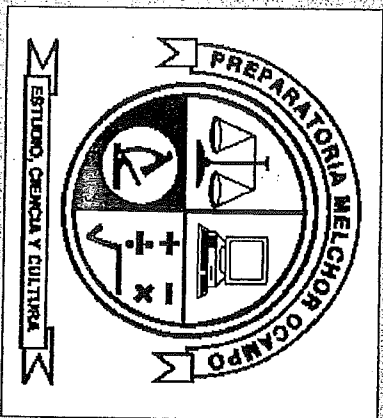
POR SU DESTACADA PONENCIA EN LA XXXIV ASAMBLEA NACIONAL DE DE-  
RECHO DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE  
MORELIA, ESTADO DE MICHOACAN LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE MARZO DE 1994.

Lic. Ausecio Chavez Hernandez  
GOBERNADOR DEL ESTADO

Lic. Guillermo Nori Robaina  
Presidente de la Academia Mexicana  
de Derecho del Trabajo y de la Prevision Social

Lic. Daniel Arzúello Medina  
Rector de la Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

MORELIA, MICH. 30 DE MARZO DE 1994.



**SEP**

Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica  
Dirección General del Bachillerato

Preparatoria Federal por Cooperación  
"Melchor Ocampo"

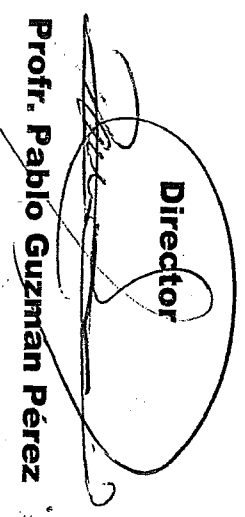
# RECONOCIMIENTO

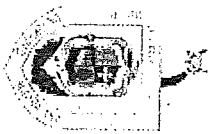
AL: C. LIC. LENTIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

**POR HABER SUSTENTADO LA CONFERENCIA ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL  
PARTIDO DEL PRD.**

**MORELIA, MICHOACÁN, A 19 DE MAYO DEL 2004.**

Director

  
Prof. Pablo Guzman Pérez



La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo otorga la presente:

# Constancia

Al Lic. Lenin Sánchez Rodríguez

Por haber participado como Panelista en el marco de los eventos realizados con motivo del "CCXI Aniversario de Estudios de Derecho en Michoacán" en el panel "Estado Laico Mexicano, mitos, realidades y perspectivas".

Morelia, Michoacán, 26 de Abril del 2010

Hill Arturo del Rio Ramirez  
Director de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Sociales de la U.M.S.N.H.

Zayuri Aguirre Alvarado  
Secretaría Académica de la Facultad de  
Derecho y Ciencias Sociales de la U.M.S.N.H.



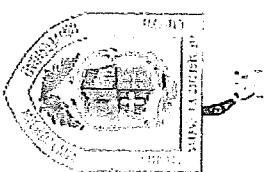
*Programa*  
**Democracia**

Primer Foro

# DIÁLOGOS

FORO LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

Profundicemos la Democracia



Otorga el presente:

# RECONOCIMIENTO

A: LIC. VICTOR LENTIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Por su destacada participación como panelista en el Primer Foro "Diálogos por la Democracia Participativa", organizado por el Colectivo HAGAMOS DEMOCRACIA, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH, efectuado en la ciudad de Morelia, Michoacán, el 10 de Marzo de 2011..

Andrés Medina Guzmán  
Comité Organizador

Hill Arturo del Río Ramírez  
Director de la Facultad de Derecho  
y Ciencias Sociales de la UMSNH



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

Facultad de Derecho  
y Ciencias Sociales  
**Secretaría Académica.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La que suscribe **Lic. Zayuri Aguirre Alvarado**, Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo,

**HACE CONSTAR:**

Que en los archivos de esta Institución obran documentos que amparan que el (la) **Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez**, es Profesor de Asignatura "B" en esta Institución Educativa, presentando el 80% de asistencia frente a grupo con la siguiente carga horaria correspondiente al ciclo escolar 2012-2013:

Año	Sección	Materia	Modalidad	Horas /Clase	Situación	
1º	4	Ciencia Política	Presencial	03	Definitiva	16 de agosto 2012 al 11 de agosto 2013
1º	13, 22 y 29	Teoría General del Estado	Presencial	03	Interina	14 de noviembre 2012 al 11 de agosto 2013
1	24 y 29	Historia del Pensamiento Económico	Presencial	03	Interina	
2º	17 y 20	Derecho Constitucional	Presencial	03	Interina	
4º	3	Derecho Electoral	Presencial	03	Interina	
1º	4	Historia del Pensamiento Económico	Presencial	03	Interina	16 de agosto al 13 de noviembre 2013
2º	11	Derecho Constitucional	Presencial	03	Interina	
2º	16	Derecho Constitucional	Presencial	03	Interina	
2º	19	Derecho Constitucional	Presencial	03	Interina	
4º	3	Derecho Electoral	Presencial	03	Interina	

Se extiende la presente a solicitud del interesado para los fines legales procedentes, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece.

C.c.p.- Expediente.  
DAO\*ZAA\*lelg. *[Signature]*

**SECRETARÍA  
ACADÉMICA**



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO

Facultad de Derecho  
y Ciencias Sociales  
**Secretaría Académica.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La que suscribe **Lic. Zayuri Aguirre Alvarado**, Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo,

**HACE CONSTAR:**

Que en los archivos de esta Institución obran documentos que amparan que el (la) **Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez**, es Profesor de Asignatura "B", en esta Institución Educativa, presentando el 80% de asistencia frente a grupo con la siguiente carga horaria correspondiente al ciclo escolar 2013-2014:

Año	Sección	Materia	Horario	Horas /Clase	Carácter	Período comprendido
1°	04	Ciencia Política	15-16:00 L.M.V.	03	Definitivo	12 de agosto 2013 al 11 de agosto 2014
2°	11	Derecho Constitucional	18-19:00 M.J.S.	03	Interina	
2°	19	Derecho Constitucional	18-19:00 L.M.V.	03		
2°	20	Derecho Constitucional	19-20:00 L.M.V.	03		
2°	27	Derecho Constitucional	16-17:00 L.M.V.	03		
4°	03	Derecho Electoral	13-14:00 L.M.V.	03		

Se extiende la presente a solicitud de la interesada para los fines legales procedentes, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

C.c.p.- Expediente  
DAO\*ZAA\*lelg. *lu*

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA  
ACADÉMICA







UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

y Ciencias Sociales  
**Secretaría Académica**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La que suscribe **Lic. Zayuri Aguirre Alvarado**, Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo,

**HACE CONSTAR:**

Que en los archivos de esta Institución obran documentos que amparan que el (la) **Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez**, es Profesor de Asignatura "B", en esta Institución Educativa, presentando el 80% de asistencia frente a grupo con la siguiente carga horaria correspondiente al ciclo escolar 2013-2014:

Año	Sección	Materia	Horario	Horas /Clase	Carácter	Período comprendido
1°	04	Ciencia Política	15-16:00 L.M.V.	03	Definitivo	12 de agosto 2013 al 11 de agosto 2014
2°	11	Derecho Constitucional	18-19:00 M.J.S.	03	Interina	
2°	19	Derecho Constitucional	18-19:00 L.M.V.	03		
2°	20	Derecho Constitucional	19-20:00 L.M.V.	03		
2°	27	Derecho Constitucional	16-17:00 L.M.V.	03		
4°	03	Derecho Electoral	13-14:00 L.M.V.	03		

Se extiende la presente a solicitud de la interesada para los fines legales procedentes, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

C.c.p.- Expediente  
DAO\*ZAA\*1elg. *[Signature]*



SECRETARÍA  
ACADÉMICA



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO**  
**Centro de Didáctica y Comunicación Educativa**  
**Consejo de la Tutoría**

OTORGAN LA PRESENTE:

# CONSTANCIA

**A: Víctor Lenin Sánchez Rodríguez**

Por cursar el Módulo I del Diplomado en Formación de Tutores, impartido en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, los días 28, 29, 30 y 31 de mayo y 4 de junio de 2012; con un valor curricular de 40 horas.

U.M.S.N.H

Morelia, Michoacán, Junio de 2012



CENTRO DE DIDÁCTICA Y  
COMUNICACIÓN EDUCATIVA

**Luis Chávez Díaz Barriga**  
Director del Centro de Didáctica y Comunicación Educativa



Otorgan la presente:

# CONSTANCIA

A: **Víctor Lenin Sánchez Rodríguez**



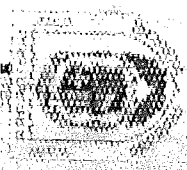
Por haber acreditado el Módulo III de Tutoría: "LA TUTORÍA EN LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE",  
realizado del 25 al 29 de junio de 2012, con duración de 40 horas.

Morelia, Michoacán., junio de 2012

Director del Centro de Didáctica  
y Comunicación Educativa

Mtro. Luis Chávez Díaz Barriga  
Responsable del Programa/Institucional de Tutoría





SECRETARÍA ECONOMÍA SIED 200

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el Área de Derecho Social del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, las Academias de Derecho Económico, Metodología de la Investigación y Derecho de la Seguridad Social. Las Coordinaciones de los Sistemas Abierto y @ Distancia, el Claustro de Docentes e Investigadores y el Proyecto CIC "La Formación del Licenciado en Derecho en el Sistema de Educación a Distancia de la U.M.S.N.H.: "Retos y Perspectivas".

# Organizan la presente CONSTANCIA

del

## Dr. Víctor Ferrer Sánchez Rodríguez

Por su asistencia al "Tercer Congreso Nacional de Derecho y Economía en el Siglo XXI", celebrado los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2012, cubriendo 40 horas curriculares.

Dr. Héctor Álvarez Gutiérrez  
Jefe de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

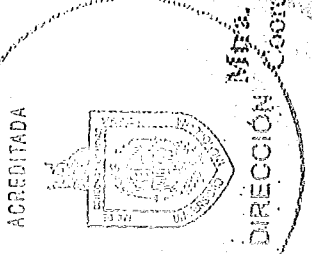
Dr. Juan Carlos Sánchez de Etzabalako  
Wattsekonda  
Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales

Mtro. Hill Arturo del Río Ramírez  
Director

Dra. Ma. Celeste Rojas Castro  
Presidenta de la Asociación de Derecho Económico

Mra. María Elena Pineda Aguirre  
Coordinadora del Sistema Abierto

Lic. Verónica Martínez Hinojosa  
Presidenta del Claustro de Docentes Investigadores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales





Consejo para el nuevo  
sistema de justicia penal  
Michoacán

**La Secretaría Ejecutiva del Consejo para el nuevo sistema de justicia penal en Michoacán y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo,**

otorgan la presente

## CONSTANCIA

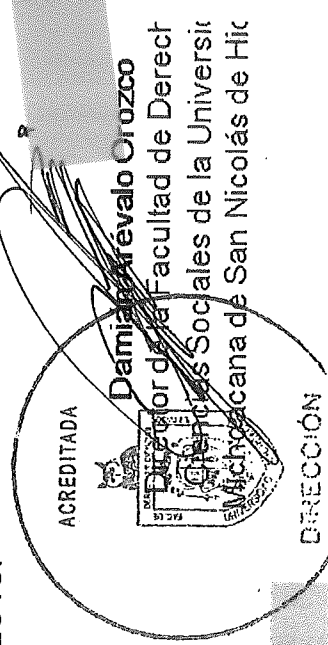
a:

**Victor Lenin Sánchez Rodríguez**

Por la asistencia al  
**“Curso sobre el Nuevo Sistema Penal Acusatorio”**,  
realizado del 16 al 31 de agosto de 2013, con una duración de 30 horas.

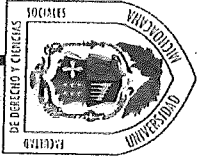
Morelia, Michoacán, septiembre de 2013.

**María de los Angeles Llánderal Zaragoza**  
Secretaría Ejecutiva del  
Consejo para el nuevo sistema  
de justicia penal en Michoacán





**La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**  
**Perteneciente a la Universidad Michoacana**  
**de San Nicolás de Hidalgo**



Otorga la presente

**CONSTANCIA**

A:

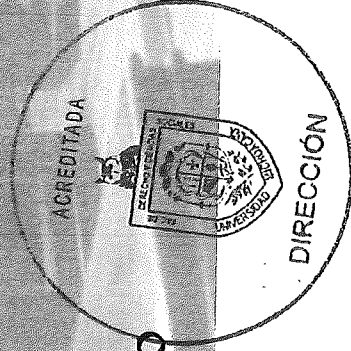
**Victor Lenin Sánchez Rodríguez**

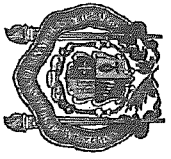
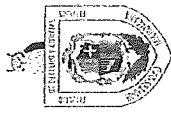
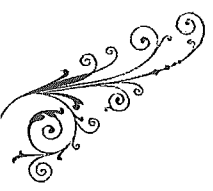
Por su asistencia al *Curso Sobre el Nuevo Sistema Penal Acusatorio*, que se verificó del 16 al 31 de agosto de 2013, en las Instalaciones de nuestra Facultad.

**Valor curricular: 100 horas**

Morelia, Michoacán septiembre de 2013

**M. EN D. DAMIÁN REVALO OROZCO**  
**DIRECTOR**





LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL F.N.U.D. OTORGAN LA PRESENTE:

**PRIMER CONGRESO NICOLAITA**

La Oralidad en el Sistema Jurídico Mexicano

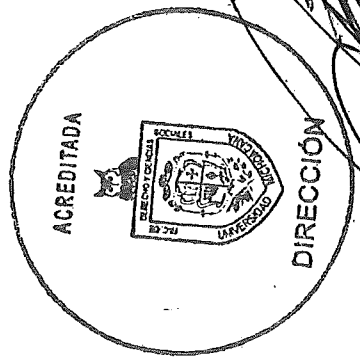
**CONSTANCIA**

A: LIC. VICTOR LENIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

POR SU PONENCIA EN EL PRIMER CONGRESO NICOLAITA  
 "IMPLEMENTACIÓN LEGISLATIVA DE LA REFORMA PENAL EN MICHOACÁN"

REALIZADO EN EL AUDITORIO DR. SAMUEL RAMOS DEL 07 AL 10 DE OCTUBRE DEL 2013

DURACIÓN: 40 HRS. DE VALOR CURRICULAR

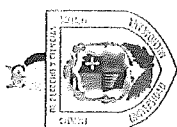
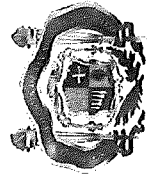


M. EN D. DAMIÁN SEVALO OROZCO  
 DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

*[Handwritten Signature]*  
 COMITÉ ORGANIZADOR

ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL F.N.U.D





La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo a través de la Secretaría de Difusión Cultural, La Coordinación General de Educación @ Distancia, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Felipe Tena Ramírez" de la SCJN.

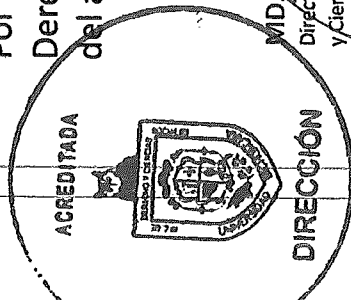
Otorgan la presente

CONSTANCIA

Al

**Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez**

Por su valiosa participación en la Jornada Jurídico – Cultural del Sistema @ Distancia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales realizada en el Campus de Ciudad Hidalgo Michoacán, el día 23 de octubre del año 2013. Valor curricular 40 horas.



**MD. Damián Bevalo Orozco**  
 Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH

**Lic. Zayuri Aguirre Alvarado**  
 Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH

**Mtra. María Elena Pineda Solorio**  
 Coordinadora del Sistema @ Distancia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UMSNH







UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
No. Of. 034-II/2013.

H. CONSEJO TÉCNICO.

Morelia, Mich., a 20 de junio de 2013.

**LIC. VÍCTOR LENIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
PRESENTE.**

Comunico a Usted que, en sesión del H. Consejo Técnico de esta Institución, celebrada en fecha 27 veintisiete de mayo del año en curso, se aprobó por unanimidad de votos, designarlo titular de la Comisión Académica Dictaminadora de Materias Especiales para los Concursos de Oposición Interno y Abierto, por el periodo de dos años, quedando integrada la misma de la siguiente manera:

Jesús Santillán Gutiérrez (titular)  
Javier Elliott Olmedo Castillo (titular)  
Miguel Maximiliano Guzmán Abrego (suplente)  
Lucía Villalón Alejo (suplente)

Con la seguridad de que cumplirá usted satisfactoriamente esta nueva responsabilidad le deseo éxito.

ATENTAMENTE

  
LIC. ZAYURI AGUIRRE ALVARADO  
SECRETARIA DEL H. CONSEJO TÉCNICO

C.c.p. Expediente del H. Consejo Técnico



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
No. Of. 186/2014

H. CONSEJO TÉCNICO.

Morelia, Mich., a 08 de agosto de 2014.

**LIC. VÍCTOR LENIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
PRESENTE.**


Mediante el presente comunico a Usted que, en sesión del H. Consejo Técnico de esta Institución, celebrada en fecha 5 cinco de agosto del año en curso, se aprobó por unanimidad de votos, designarlo titular de la Comisión Académica Dictaminadora de materias Especiales para los Concursos de Oposición Interno y Abierto, por el periodo de dos años partiendo de la fecha arriba señalada, quedando integrada la misma de la siguiente manera:

Miguel Mendoza Barajas (titular)  
Gustavo Guerra Servín (titular)  
Mauro Hernández Pacheco (suplente)  
Javier Elliott Olmedo Castillo (suplente)

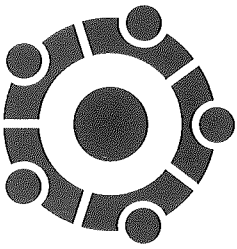
Con la seguridad de que cumplirá usted satisfactoriamente esta nueva responsabilidad le deseo éxito.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. ZAYURI AGUIRRE ALVARADO  
SECRETARIA DEL H. CONSEJO TÉCNICO**

  
SECRETARÍA  
ACADÉMICA

C.c.p. Expediente del H. Consejo Técnico



VI CONGRESO INTERNACIONAL  
**DERECHO ELECTORAL  
Y DEMOCRACIA**  
APLICACIONES, TENDENCIAS Y NUEVOS RETOS



El Instituto Electoral de Michoacán; el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Instituto Federal Electoral; el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral; la Fundación Internacional para Sistemas Electorales; el Centro de Asesoría y Promoción Electoral; el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la Universidad Latina de América.

Otorgan la presente

*Constancia*

**A: VICTOR LENIN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

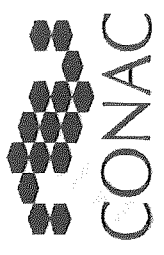
Por su asistencia y participación en el **VI CONGRESO INTERNACIONAL DERECHO ELECTORAL Y DEMOCRACIA: Aplicaciones, Tendencias y Nuevos Retos**, celebrado del **16 al 19 de agosto de 2010** en Morelia, Michoacán, México.

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL VI CONGRESO INTERNACIONAL DERECHO ELECTORAL Y DEMOCRACIA

**Lic. Roberto Duque Roquero**  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS NACIONALES  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL  
DE LA FEDERACIÓN

**Lic. María de los Angeles  
Llاندeral Zaragoza**  
PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**Lic. Manuel Carrillo Poblano**  
COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNACIONALES  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



La Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C.

Extiende el presente

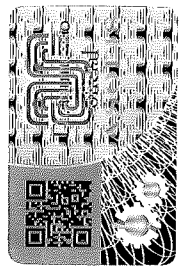
# DIPLOMA

a:

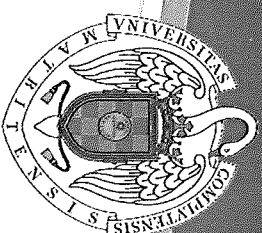
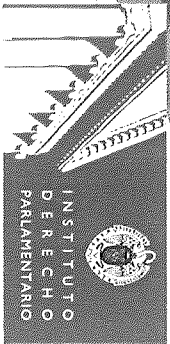
Victor Lenin Sánchez Rodríguez

Por acreditar el Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental con duración de 140 horas, durante el periodo comprendido del 22 de febrero al 5 de junio del 2016.

C.P.C. Juan M. Portal M.  
Auditor Superior de la Federación  
y Presidente de la ASOFIS



C.P.C. José Armando Plata Sandoval  
Auditor Superior del Estado de Coahuila y  
Vicepresidente de Normatividad de la ASOFIS



# Seminario de Derecho Parlamentario

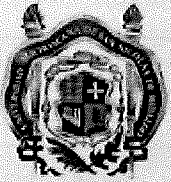
*El Instituto de Derecho Parlamentario de la Universidad Complutense de Madrid, otorga el presente certificado de asistencia a*  
**Don Víctor Lenin Sánchez Rodríguez,**  
*quien ha superado las veinte horas lectivas correspondientes.*

~~Alfonso Fernández-Miranda Campomamor~~  
Director del Instituto de Derecho Parlamentario



INSTITUTO DE DERECHO  
PARLAMENTARIO

~~Javier García Roca~~  
Director del Departamento de Derecho Constitucional



LA DIRECCIÓN Y LA SECRETARÍA ACADÉMICA  
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD  
MICHOCANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



Otorgan el presente

# RECONOCIMIENTO

Al

*Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez*

Por su entusiasta colaboración a la realización de la  
curricula de la Asignatura: *“Ciencia Política”* del  
Primer Semestre del Nuevo Plan de Estudios.

Morelia, Michoacán, 11 de enero del 2013.

Mtro. Hill Arturo del Río Ramírez  
Director



Lic. Zayuri Aguirre Alvarado  
Secretaria Académica



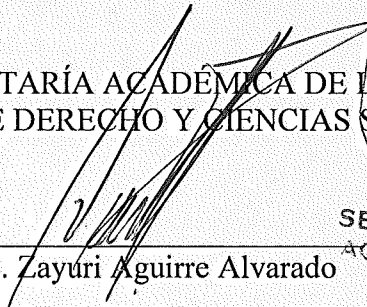


Se hace constar que la presente Constancia se encuentra registrada bajo el número 562, a fojas 34, del libro 2.

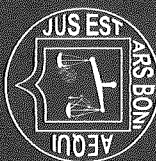
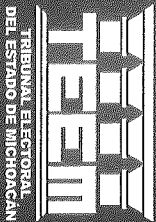
Morelia, Michoacán, a 18 de mayo del 2013.

SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



  
Lic. Zayuri Aguirre Alvarado

SECRETARÍA  
ACADÉMICA



Organ la presente

# Constancia

a **Víctor Lenin Sánchez Rodríguez**

por su participación en el taller

**"Otras Cinco Lecciones Mexicanas"**

impartido por el **Dr. Michele Taruffo**  
del 15 al 19 de junio de 2009,  
con una duración de diez horas.

Morelia, Michoacán, junio de 2009.



**Dr. Fernando Arreola Vega**  
Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de  
Justicia y del Consejo del Poder Judicial del  
Estado de Michoacán

**Mtro. Jorge del Río Salcedo**  
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral  
del Estado de Michoacán

**Lic. Antonio Ceja Ochoa**  
Coordinador de Magistrados del Décimo Primer  
Circulo del Poder Judicial de la Federación.

**Lic. Raúl Arroyo**  
Presidente de la Asociación de Tribunales  
y Salas Electorales de la República Mexicana A.C.

**Magdo. Adolfo Neri Rivapalacio**  
Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal



**Comité Académico:**

**Dr. Fernando Arreola Vega**  
**Mtro. Jaime del Río Salcedo**  
**Lic. Antonio Ceja Ochoa**  
**Lic. Raúl Arroyo**  
**M. en D. Emmanuel Roa Ortiz**  
**Magdo. Adolfo Neri Rivapalacio**



**Consejo del Poder Judicial**  
Instituto de la Judicatura

**ACREDITACIÓN**

Libro 1104 Foja 48 Registro 661  
Morelia, Michoacán. A 19 de Junio del 2009.



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

DIRECCIÓN DE ARCHIVOS

ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

-661-

A QUIEN CORRESPONDA:

HAGO CONSTAR: que en el expediente número 12-131/8801, bajo el cual se encuentra registrado en esta Universidad el **C. VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ**, existen documentos que demuestran que dicha persona ha prestado servicios a esta Institución, en la siguiente forma:

**DOCENTE**

2001:

Profesor de Asignatura "B" de Criminología y Derecho Penitenciario del 3 de septiembre al 31 de diciembre en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.  
Antigüedad 3 meses 28 días.

2002:

Profesor de Asignatura "B" de Criminología y Derecho Penitenciario del 1º de enero al 16 de agosto, del 2 de septiembre al 31 de diciembre, Ciencia Política del 1º de octubre al 30 de diciembre en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.  
Antigüedad 11 meses 15 días.

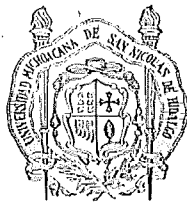
2003:

Profesor de Asignatura "B" de Criminología y Derecho Penitenciario del 1º de enero al 15 de agosto en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.  
Antigüedad 7 meses 15 días.

2005:

Profesor de Asignatura "B" de Teoría General del Estado I del 21 de septiembre al 31 de diciembre en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.  
Antigüedad 3 meses 10 días.

REGISTRO  
DE  
ARCHIVOS



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

DIRECCIÓN DE ARCHIVOS

ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

-661-

2006:

Profesor de Asignatura "B" de Teoría General del Estado I del 1° de enero al 11 de agosto, del 1° de septiembre al 31 de diciembre, Introducción al Estudio del Derecho del 1° de septiembre al 31 de diciembre en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Antigüedad 11 meses 11 días.

2007:

Profesor de Asignatura "B" de Teoría General del Estado I, Introducción al Estudio del Derecho del 1° de enero al 10 de agosto, Derecho Internacional Público del 3 de septiembre al 31 de diciembre en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Antigüedad 11 meses 8 días.

2008:

Profesor de Asignatura "B" de Derecho Constitucional del 8 de septiembre al 31 de diciembre, Derecho Internacional Público del 1° de enero al 31 de diciembre en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Antigüedad 12 meses.

2009:

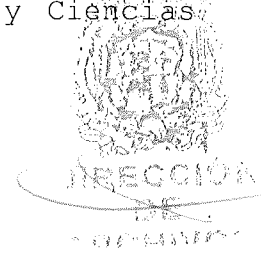
Profesor de Asignatura "B" de Derecho Constitucional del 1° de enero al 7 de agosto, Derecho Electoral del 17 de agosto al 16 de noviembre, Derecho Internacional Público del 1° de enero al 31 de diciembre en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

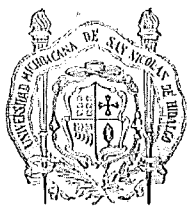
Antigüedad 12 meses.

2010:

Profesor de Asignatura "B" de Derecho Internacional Público, Derecho Procesal Penal del 1° de enero al 15 de agosto, Ciencia Política del 16 de agosto al 31 de diciembre, Teoría General del Estado I, Derecho Electoral (Opt.), Ciencia Política del 16 de agosto al 31 de diciembre en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Antigüedad 12 meses.





UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

DIRECCIÓN DE ARCHIVOS  
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

-661-

2011:

Profesor de Asignatura "B" Ciencia Política del 1° de enero al 31 de diciembre, Teoría General del Estado I, Derecho Electoral (Opt.) del 1° de enero al 14 de agosto, del 20 de septiembre al 31 de diciembre, Derecho Constitucional, Medicina Legal del 20 de septiembre al 31 de diciembre en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Antigüedad 12 meses.

2012:

Profesor de Asignatura "B" de Ciencia Política del 1° de enero al 31 de diciembre, Derecho Constitucional, Derecho Electoral (Opt.) del 1° de enero al 12 de agosto, del 16 de agosto al 31 de diciembre, Teoría General del Estado I del 1° de enero al 12 de agosto, del 14 de noviembre al 31 de diciembre, Medicina Legal del 1° de enero al 12 de agosto, Historia del Pensamiento Económico del 16 de agosto al 31 de diciembre en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Antigüedad 12 meses.

2013:

Profesor de Asignatura "B" de Ciencia Política, Derecho Constitucional, Derecho Electoral (Opt.) del 1° de enero al 31 de diciembre, Teoría General del Estado I, Historia del Pensamiento Económico del 1° de enero al 11 de agosto en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Antigüedad 12 meses.

2014:

Profesor de Asignatura "B" de Ciencia Política del 1° de enero al 31 de diciembre, Derecho Constitucional del 1° de enero al 11 de agosto, del 25 de agosto al 31 de diciembre, Derecho Electoral (Opt.) del 1° de enero al 11 de agosto, Derecho Económico del 25 de agosto al 31 de diciembre en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Antigüedad 12 meses.

DIRECCIÓN DE ARCHIVOS



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

DIRECCIÓN DE ARCHIVOS

ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

-661-

2015:

Profesor de Asignatura "B" de Ciencia Política del 1° de enero al 31 de diciembre, **licencia sin goce de sueldo del 16 de septiembre al 31 de diciembre**, Derecho Constitucional del 1° de enero al 31 de diciembre, Derecho Económico del 1° de enero al 15 de septiembre, **licencia sin goce de sueldo del 16 de septiembre al 31 de diciembre** en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Antigüedad 12 meses.

2016:

Profesor de Asignatura "B" de Ciencia Política del 1° de enero al 31 de diciembre, **licencia sin goce de sueldo del 1° de enero al 2 de agosto**, Derecho Constitucional del 1° de enero al 31 de diciembre, Derecho Económico del 3 de agosto al 31 de diciembre, **licencia sin goce de sueldo del 1° de enero al 2 de agosto** en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Antigüedad 12 meses.

2017:

Profesor de Asignatura "B" de Ciencia Política, Derecho Constitucional, Derecho Económico del 1° de enero al 31 de diciembre en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Antigüedad 12 meses.

2018:

Profesor de Asignatura "B" de Ciencia Política, Derecho Constitucional, Derecho Económico del 1° de enero al 31 de diciembre en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

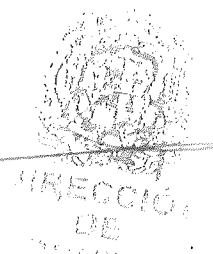
Antigüedad 12 meses.

2019:

Profesor de Asignatura "B" de Ciencia Política, Derecho Constitucional, Derecho Económico del 1° de enero a la fecha en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Antigüedad 8 meses 19 días.

**ANTIGÜEDAD: 15 AÑOS 9 MESES 16 DIAS.**





UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

DIRECCIÓN DE ARCHIVOS  
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

-661-

**ADMINISTRATIVO**

2002:

Auxiliar de Funcionario "A" del 1º de febrero al 31 de diciembre  
en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.  
Antigüedad 11 meses.

**ANTIGÜEDAD: 11 MESES.**

A petición de la parte interesada, expido la presente en la  
Ciudad de Morelia, Michoacán a los 19 días del mes de septiembre  
del 2019 dos mil diecinueve.



LIC. EN H. MÓNICA GUTÉRREZ LEGORRETA  
DIRECTORA DE ARCHIVOS DE LA UMSNH

MGL/btf/or

NOTA: ACLARACIONES REFERENTES A LA REDACCIÓN O ANTIGÜEDAD DE ESTE DOCUMENTO,  
DIRIGIRSE A LA DIRECCION DE ARCHIVOS/ARCHIVO DE CONCENTRACION PARA COTEJAR DOCUMENTACIÓN.



UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE  
SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES.  
SECRETARIA ACADÉMICA.  
OF. NUM. 0378/2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

La que suscribe, Lic. **María del Carmen Trujillo Martínez**, Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, **HACE CONSTAR**:-

Que en los archivos de esta Institución obra constancias de que el (la) profesor (a) **LIC. VÍCTOR LENIN SANCHEZ RODRÍGUEZ**, fungió como Director y Sinodal en el **EXAMEN PROFESIONAL CON TESIS** de los CC.

No.	NOMBRE	AÑO DE REALIZACION
1	RICARDO MENDEZ DELGADO	2011
2	CARLOS MISAEL ACOSTA CORTES	2012
3	BERENICE DIAZ VIVEROS	2013
4	ANA KAREN ESPINO VILLEGAS	2013
5	OMAR RAMIREZ PIÑA	2014
6	OTONIEL CERVANTES RODRIGUEZ	2015
7	ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ	2016
8	LENIN ALEXANDER ALVAREZ GARCIA	2018

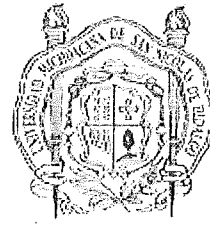
Según fotocopias adjunta.

En la ciudad de Morelia, Michoacán, a diecinueve de septiembre del mil diecinueve, se expide la presente a solicitud del (la) interesado (a) para otorgue los fines legales que estime convenientes.-

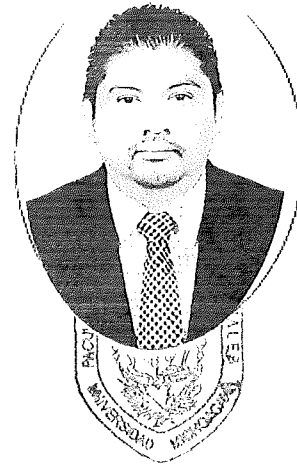


*[Handwritten signature]*

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO



En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 18:00 horas del día 15 de febrero de 2018 se reunieron en las instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, los C.C. sinodales HILL ARTURO DEL RIO RAMIREZ, VICTOR MANUEL SANCHEZ PIMENTEL, VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ, Presidente y Vocales respectivamente del jurado designado para practicar el examen profesional para obtener el título de Licenciado en Derecho, concedido en oficio número 232150218086629 de fecha 11 de Diciembre de 2017, expedido por la Dirección de Control Escolar de la propia Universidad a LENIN ALEXANDER ALVAREZ GARCIA con matrícula 0328828X quien nació el día 12 de Julio de 1984 en el municipio de Apatzingán del estado de Michoacán y Clave Única de Registro de Población AAGL840712HMNLRN06, bajo la modalidad de Titulación por examen profesional con Tesis presentando el trabajo titulado: ""DEMOCRATIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS PLURINOMINALES EN MICHOACÁN"", por lo que el día y hora señalados, el jurado procedió a practicar el EXAMEN ORDINARIO correspondiente, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes. Una vez concluida la evaluación, los integrantes de la mesa sinodal deliberaron sobre la capacidad e idoneidad del sustentante acordando **APROBARLO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, lo cual se comunicó al sustentante. Acto continuo, el Presidente del Jurado procedió a tomarle la protesta en los siguientes términos: "*¿Protesta conducirse con toda honradez y moralidad en el ejercicio de su profesión, teniendo siempre presente los elevados fines con los que la Universidad ha instituido esta carrera y de que la misma tiene un carácter eminentemente social; así como normar su conducta, de acuerdo a los principios filosóficos sustentados por esta Máxima Casa de Estudios en el desarrollo de sus actividades?*" contestando el sustentante "**SÍ PROTESTO**". Una vez hecho lo anterior se levanta la presente acta, siendo las 19:47 horas del día de su fecha, firmando en señal de legal y debida constancia de quienes en ella intervinieron, asistidos de MARIA DEL CARMEN TRUJILLO MARTINEZ en su carácter de Secretaria de la dependencia en que se celebra el presente examen Profesional quien autoriza y da fe.



AAGL840712HMNLRN06

232150218086629

EXAMEN  
PROFESIONAL

PRESENTADO POR

LENIN ALEXANDER  
ALVAREZ GARCIA

PARA OBTENER EL  
TÍTULO DE

Licenciado en Derecho

HILL ARTURO DEL RIO RAMIREZ  
Presidente de Jurado

VICTOR MANUEL SANCHEZ  
PIMENTEL  
Vocal

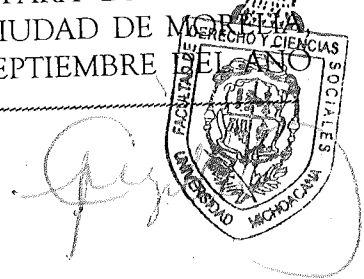
VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ  
Vocal

LENIN ALEXANDER ALVAREZ  
GARCIA  
Sustentante

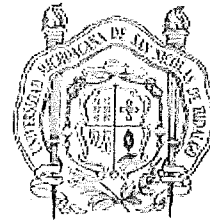
MARIA DEL CARMEN TRUJILLO  
MARTINEZ  
Secretaria



LIC. MARIA DEL CARMEN TRUJILLO MARTINEZ, SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y AUTENTICA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN FOJA NÚMERO 0037 DEL LIBRO DE ACTAS DE EXÁMENES RECEPCIONALES DEL AÑO 2018, DE ESTA DEPENDENCIA, MISMA QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO (A) PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR. EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACAN, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECINUEVE.



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO**



En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 6 de agosto de 2016 se reunieron en las instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, los C.C. sinodales JUAN HERNANDEZ CALVILLO, JOSE BECERRIL LEAL, VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ, Presidente y Vocales respectivamente del jurado designado para practicar el examen profesional para obtener el título de **Licenciado en Derecho**, concedido en oficio número 232060816076943 de fecha 4 de Agosto de 2016, expedido por la Dirección de Control Escolar de la propia Universidad a ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ con matrícula 9007170K quien nació el día 30 de Enero de 1970 en la delegación Coyoacan del Distrito Federal y Clave Única de Registro de Población HERA700130HDFRML01, bajo la modalidad de Titulación por examen profesional con Tesis presentando el trabajo titulado: "LA REPRESENTACION POLITICA DE LOS CIUDADANOS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO", por lo que el día y hora señalados, el jurado procedió a practicar el EXAMEN ORDINARIO correspondiente, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes. Una vez concluida la evaluación, los integrantes de la mesa sinodal deliberaron sobre la capacidad e idoneidad del sustentante acordando **APROBARLO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, lo cual se comunicó al sustentante. Acto continuo, el Presidente del Jurado procedió a tomarle la protesta en los siguientes términos: "*¿Protesta conducirse con toda honradez y moralidad en el ejercicio de su profesión, teniendo siempre presente los elevados fines con los que la Universidad ha instituido esta carrera y de que la misma tiene un carácter eminentemente social; así como normar su conducta, de acuerdo a los principios filosóficos sustentados por esta Máxima Casa de Estudios en el desarrollo de sus actividades?*" contestando el sustentante "**SÍ PROTESTO**". Una vez hecho lo anterior se levanta la presente acta, siendo las 09:18 horas del día de su fecha, firmando en señal de legal y debida constancia de quienes en ella intervinieron, asistidos de ZAYURI AGUIRRE ALVARADO en su carácter de Secretaria de la dependencia en que se celebra el presente examen Profesional quien autoriza y da fe.



HERA700130HDFRML01

232060816076943

**EXAMEN  
PROFESIONAL**

PRESENTADO POR

**ALBERTO HERNANDEZ  
RAMIREZ**

**PARA OBTENER EL  
TÍTULO DE**

**Licenciado en Derecho**

*Juan Hernandez*  
JUAN HERNANDEZ CALVILLO  
Presidente del Jurado

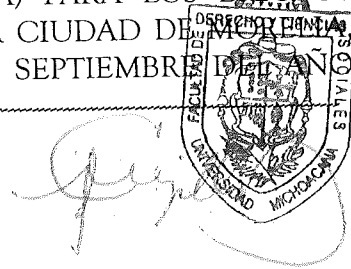
JOSE BECERRIL LEAL  
Vocal

VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ  
Vocal

ALBERTO HERNANDEZ RAMIREZ  
Sustentante

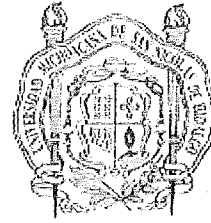
ZAYURI AGUIRRE ALVARADO  
Secretaría

LIC. MARIA DEL CARMEN TRUJILLO MARTINEZ, SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y AUTENTICA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN FOJA NÚMERO 0541 DEL LIBRO DE ACTAS DE EXÁMENES RECEPTORALES DEL AÑO 2016, DE ESTA DEPENDENCIA, MISMA QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO (A) PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR. EN LA CIUDAD DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, MICHOACAN, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp features the coat of arms of the State of Michoacan and contains the text: "FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES" at the top, "UNIVERSIDAD MICHOACANA" at the bottom, and "SAN NICOLAS DE HIDALGO" in the center.

**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO**



En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 horas del día 21 de mayo de 2015 se reunieron en las instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, los C.C. sinodales JOSE BECERRIL LEAL, MIGUEL MENDOZA BARAJAS, VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ, Presidente y Vocales respectivamente del jurado designado para practicar el examen profesional para obtener el título de **Licenciado en Derecho**, concedido en oficio número 232210515068117 de fecha 6 de Mayo de 2015, expedido por la Dirección de Control Escolar de la propia Universidad a OTONIEL CERVANTES RODRIGUEZ con matrícula 0917157X quien nació el día 1 de Junio de 1991 en el municipio de Ajuchitlan Del Progreso del estado de Guerrero y Clave Única de Registro de Población CERO910601HGRRDT01, bajo la modalidad de Titulación por examen profesional con Tesis presentando el trabajo titulado: "ANÁLISIS SOBRE LA REELECCIÓN A LOS DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN MICHOACÁN", por lo que el día y hora señalados, el jurado procedió a practicar el EXAMEN ORDINARIO correspondiente, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes. Una vez concluida la evaluación, los integrantes de la mesa sinodal deliberaron sobre la capacidad e idoneidad del sustentante acordando **APROBARLO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, lo cual se comunicó al sustentante. Acto continuo, el Presidente del Jurado procedió a tomarle la protesta en los siguientes términos: "*¡Protesta conducirse con toda honradez y moralidad en el ejercicio de su profesión, teniendo siempre presente los elevados fines con los que la Universidad ha instituido esta carrera y de que la misma tiene un carácter eminentemente social; así como normar su conducta, de acuerdo a los principios filosóficos sustentados por esta Máxima Casa de Estudios en el desarrollo de sus actividades?*" contestando el sustentante "**SÍ PROTESTO**". Una vez hecho lo anterior se levanta la presente acta, siendo las 18:00 horas del día de su fecha, firmando en señal de legal y debida constancia de quienes en ella intervinieron, asistidos de ZAYURI AGUIRRE ALVARADO en su carácter de Secretaria de la dependencia en que se celebra el presente examen Profesional quien autoriza y da fe.



CERO910601HGRRDT01

232210515068117

**EXAMEN  
PROFESIONAL**

**PRESENTADO POR**

**OTONIEL CERVANTES  
RODRIGUEZ**

**PARA OBTENER EL  
TÍTULO DE**

**Licenciado en Derecho**

**JOSE BECERRIL LEAL**  
Presidente del Jurado



**MIGUEL MENDOZA BARAJAS**  
Vocal

**VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Vocal

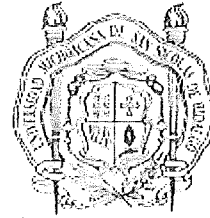
**OTONIEL CERVANTES RODRIGUEZ**  
Sustentante

**ZAYURI AGUIRRE ALVARADO**  
Secretaria

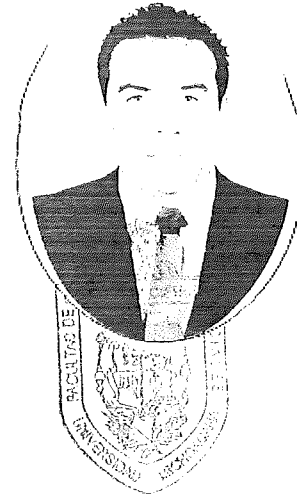
LIC. MARIA DEL CARMEN TRUJILLO MARTINEZ, SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y AUTENTICA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN FOJA NÚMERO 0429 DEL LIBRO DE ACTAS DE EXÁMENES RECEPTORALES DEL AÑO 2015, DE ESTA DEPENDENCIA, MISMA QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO (A) PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR. EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO**



En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día 18 de noviembre de 2014 se reunieron en las instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, los C.C. sinodales FERNANDO REYES BARRIGA, ELIDIER ROMERO GARCIA, VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ, Presidente y Vocales respectivamente del jurado designado para practicar el examen profesional para obtener el título de Licenciado en Derecho, concedido en oficio número 232181114064431 de fecha 12 de Noviembre de 2014, expedido por la Dirección de Control Escolar de la propia Universidad a OMAR RAMIREZ PIÑA con matrícula 0233369G quien nació el día 8 de Marzo de 1986 en el municipio de Zitacuaro del estado de Michoacán y Clave Única de Registro de Población RAPO860308HMNMXM00, bajo la modalidad de Titulación por examen profesional con Tesis presentando el trabajo titulado: ""EL DELITO DE LA COMPRA Y LA COACCION DEL VOTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MICHOACAN"", por lo que el día y hora señalados, el jurado procedió a practicar el EXAMEN ORDINARIO correspondiente, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes. Una vez concluida la evaluación, los integrantes de la mesa sinodal deliberaron sobre la capacidad e idoneidad del sustentante acordando **APROBARLO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, lo cual se comunicó al sustentante. Acto continuo, el Presidente del Jurado procedió a tomarle la protesta en los siguientes términos: "*¿Protesta conducirse con toda honradez y moralidad en el ejercicio de su profesión, teniendo siempre presente los elevados fines con los que la Universidad ha instituido esta carrera y de que la misma tiene un carácter eminentemente social; así como normar su conducta, de acuerdo a los principios filosóficos sustentados por esta Máxima Casa de Estudios en el desarrollo de sus actividades?*" contestando el sustentante "**SÍ PROTESTO**". Una vez hecho lo anterior se levanta la presente acta, siendo las 11:28 horas del día de su fecha, firmando en señal de legal y debida constancia de quienes en ella intervinieron, asistidos de ZAYURI AGUIRRE ALVARADO en su carácter de Secretaria de la dependencia en que se celebra el presente examen Profesional quien autoriza y da fe.



RAPO860308HMNMXM00

232181114064431

**EXAMEN  
PROFESIONAL**

**PRESENTADO POR**

**OMAR RAMIREZ PIÑA**

**PARA OBTENER EL  
TÍTULO DE**


**Licenciado en Derecho**

  
FERNANDO REYES BARRIGA  
Presidente del Jurado

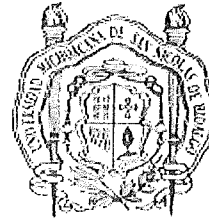
  
ELIDIER ROMERO GARCIA  
Vocal

  
VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ  
Vocal

  
OMAR RAMIREZ PIÑA  
Sustentante

  
ZAYURI AGUIRRE ALVARADO  
Secretaria

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO



En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 horas del día 16 de octubre de 2013 se reunieron en las instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, los C.C. sinodales NOE JESUS CAZAREZ CARDENAS, MIGUEL MENDOZA BARAJAS, VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ, Presidente y Vocales respectivamente del jurado designado para practicar el examen profesional para obtener el título de Licenciada en Derecho, concedido en oficio número 232161013057183 de fecha 7 de Octubre de 2013, expedido por la Dirección de Control Escolar de la propia Universidad a ANA KAREN ESPINO VILLEGAS con matrícula 0713567A quien nació el día 20 de Febrero de 1989 en el municipio de Tacambaro del estado de Michoacán y Clave Única de Registro de Población EIVA890220MMNSLN03, bajo la modalidad de Titulación por examen profesional con Tesis presentando el trabajo titulado: ""ANALISIS JURIDICO PARA UN MARCO LEGAL DE ELECCIONES POR LOS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE MICHOACAN"", por lo que el día y hora señalados, el jurado procedió a practicar el EXAMEN ORDINARIO correspondiente, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes. Una vez concluida la evaluación, los integrantes de la mesa sinodal deliberaron sobre la capacidad e idoneidad de la sustentante acordando **APROBARLA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, lo cual se comunicó a la sustentante. Acto continuo, el Presidente del Jurado procedió a tomarle la protesta en los siguientes términos: "*¿Protesta conducirse con toda honradez y moralidad en el ejercicio de su profesión, teniendo siempre presente los elevados fines con los que la Universidad ha instituido esta carrera y de que la misma tiene un carácter eminentemente social; así como normar su conducta, de acuerdo a los principios filosóficos sustentados por esta Máxima Casa de Estudios en el desarrollo de sus actividades?*" contestando la sustentante "**SÍ PROTESTO**". Una vez hecho lo anterior se levanta la presente acta, siendo las 13:40 horas del día de su fecha, firmando en señal de legal y debida constancia de quienes en ella intervinieron, asistidos de ZAYURI AGUIRRE ALVARADO en su carácter de Secretaria de la dependencia en que se celebra el presente examen Profesional quien autoriza y da fe.



EIVA890220MMNSLN03

232161013057183

EXAMEN  
PROFESIONAL

PRESENTADO POR

ANA KAREN ESPINO  
VILLEGAS

PARA OBTENER EL  
TÍTULO DE

Licenciada en Derecho

NOE JESUS CAZAREZ CARDENAS  
Presidente del Jurado

MIGUEL MENDOZA BARAJAS  
Vocal

VICTOR LENIN SANCHEZ  
RODRIGUEZ  
Vocal

ANA KAREN ESPINO VILLEGAS  
Sustentante

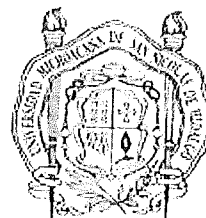
ZAYURI AGUIRRE ALVARADO  
Secretaria

LIC. MARIA DEL CARMEN TRUJILLO MARTINEZ, SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y AUTENTICA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN FOJA NÚMERO 0529 DEL LIBRO DE ACTAS DE EXÁMENES RECEPCIONALES DEL AÑO 2013, DE ESTA DEPENDENCIA, MISMA QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO (A) PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR. EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECINUEVE.

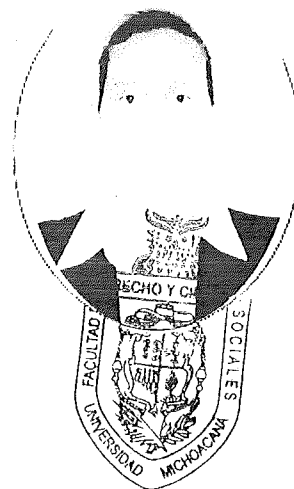




UNIVERSIDAD MICHOACANA DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO



En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 26 de octubre de 2013 se reunieron en las instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, los C.C. sinodales MIGUEL MENDOZA BARAJAS, J. JESUS RODRIGUEZ MORELOS, VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ, Presidente y Vocales respectivamente del jurado, designado para practicar el examen profesional para obtener el título de Licenciada en Derecho, concedido en oficio número 232261013057326 de fecha 10 de Octubre de 2013, expedido por la Dirección de Control Escolar de la propia Universidad a BERENICE DIAZ VIVEROS con matrícula 9309255C quien nació el día 30 de Mayo de 1978 en el municipio de Apatzingan del estado de Michoacán y Clave Única de Registro de Población DIVB780530MMNZVR06, bajo la modalidad de Titulación por examen profesional con Tesis presentando el trabajo titulado: "EL EJERCICIO DE GOBIERNO Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN MICHOACAN:UN ANALISIS A LOS GOBIERNOS DE IZQUIERDA", por lo que el día y hora señalados, el jurado procedió a practicar el EXAMEN ORDINARIO correspondiente, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes. Una vez concluida la evaluación, los integrantes de la mesa sinodal deliberaron sobre la capacidad e idoneidad de la sustentante acordando **APROBARLA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, lo cual se comunicó a la sustentante. Acto continuo, el Presidente del Jurado procedió a tomarle la protesta en los siguientes términos: "*Protesta conducirse con toda honradez y moralidad en el ejercicio de su profesión, teniendo siempre presente los elevados fines con los que la Universidad ha instituido esta carrera y de que la misma tiene un carácter eminentemente social; así como normar su conducta, de acuerdo a los principios filosóficos sustentados por esta Máxima Casa de Estudios en el desarrollo de sus actividades?*" contestando la sustentante "**SÍ PROTESTO**". Una vez hecho lo anterior se levanta la presente acta, siendo las 09:24 horas del día de su fecha, firmando en señal de legal y debida constancia de quienes en ella intervinieron, asistidos de ZAYURI AGUIRRE ALVARADO en su carácter de Secretaria de la dependencia en que se celebra el presente examen Profesional quien autoriza y da fe.



DIVB780530MMNZVR06

232261013057326

EXAMEN  
PROFESIONAL

PRESENTADO POR

BERENICE DIAZ  
VIVEROS

PARA OBTENER EL  
TÍTULO DE

Licenciada en Derecho

MIGUEL MENDOZA BARAJAS  
Presidente del Jurado

J. JESUS RODRIGUEZ MORELOS  
Vocal

VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ  
Vocal

BERENICE DIAZ VIVEROS  
Sustentante

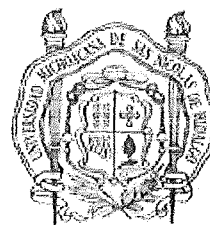
ZAYURI AGUIRRE ALVARADO  
Secretaria

LIC. MARIA DEL CARMEN TRUJILLO MARTINEZ, SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y AUTENTICA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN FOJA NÚMERO 0575 DEL LIBRO DE ACTAS DE EXÁMENES RECEPCIONALES DEL AÑO 2013, DE ESTA DEPENDENCIA MISMA QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO (A) PARA LOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR. EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACAN, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



*[Handwritten signature]*

**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO**



En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 17 de abril de 2012 se reunieron en las instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, los C.C. sinodales DAMIAN AREVALO OROZCO, ELIDIER ROMERO GARCIA, VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ, Presidente y Vocales respectivamente del jurado designado para practicar el examen profesional para obtener el título de Licenciado en Derecho, concedido en oficio número 232170412048436 de fecha 23 de Marzo de 2012, expedido por la Dirección de Control Escolar de la propia Universidad a CARLOS MISAEL ACOSTA CORTES con matrícula 0000950K quien nació el día 19 de Noviembre de 1985 en el municipio de Morelia del estado de Michoacán y Clave Única de Registro de Población AOCC851119HMNCRR08, bajo la modalidad de Examen Profesional presentando el trabajo titulado: ""ANÁLISIS DEL CASO JORGE CASTAÑEDA GUTMAN VS. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS"", por lo que el día y hora señalados, el jurado procedió a practicar el EXAMEN ORDINARIO correspondiente, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes. Una vez concluida la evaluación, los integrantes de la mesa sinodal deliberaron sobre la capacidad e idoneidad del sustentante acordando **APROBARLO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, lo cual se comunicó al sustentante. Acto continuo, el Presidente del Jurado procedió a tomarle la protesta en los siguientes términos: "*¿Protesta conducirse con toda honradez y moralidad en el ejercicio de su profesión, teniendo siempre presente los elevados fines con los que la Universidad ha instituido esta carrera y de que la misma tiene un carácter eminentemente social; así como normar su conducta, de acuerdo a los principios filosóficos sustentados por esta Máxima Casa de Estudios en el desarrollo de sus actividades?*" contestando el sustentante "**SÍ PROTESTO**". Una vez hecho lo anterior se levanta la presente acta, siendo las 09:34 horas del día de su fecha, firmando en señal de legal y debida constancia de quienes en ella intervinieron, asistidos de ZAYURI AGUIRRE ALVARADO en su carácter de Secretaria de la dependencia en que se celebra el presente examen Profesional quien autoriza y da fe.



AOCC851119HMNCRR08

232170412048436

**EXAMEN  
PROFESIONAL**

PRESENTADO POR

CARLOS MISAEL  
ACOSTA CORTES

PARA OBTENER EL  
TÍTULO DE

Licenciado en Derecho

DAMIAN AREVALO OROZCO  
Presidente del Jurado

ELIDIER ROMERO GARCÍA  
Vocal

VICTOR LENIN SANCHEZ  
RODRIGUEZ  
Vocal

CARLOS MISAEL ACOSTA CORTES  
Sustentante

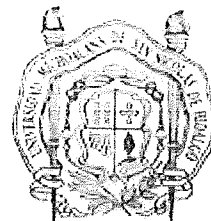
ZAYURI AGUIRRE ALVARADO  
Secretaria

LIC. MARIA DEL CARMEN TRUJILLO MARTINEZ, SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y AUTENTICA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN FOJA NÚMERO 0332 DEL LIBRO DE ACTAS DE EXÁMENES RECEPCIONALES DEL AÑO 2012, DE ESTA DEPENDENCIA, MISMA QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO (A) PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR. EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

*Trujillo*



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE  
SAN NICOLÁS DE HIDALGO



En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:04 horas del día 15 de julio de 2011 se reunieron en las instalaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, los C.C. sinodales JUAN HERNANDEZ CALVILLO, IGNACIO HURTADO GOMEZ y VICTOR LENIN SANCHEZ RODRIGUEZ, Presidente y Vocales respectivamente, del jurado designado para practicar el examen profesional para obtener el título de **Licenciado en Derecho**, concedido en oficio número 232150711043936 de fecha 30 de Junio de 2011, expedido por la Dirección de Control Escolar de la propia Universidad a RICARDO MENDEZ DELGADO con matrícula 0002581F quien nació el día 19 de Febrero de 1985 en el municipio de Morelia del estado de Michoacán y Clave Única de Registro de Población MEDR850219HMNNLC05, bajo la modalidad de Examen Profesional presentando el trabajo titulado: ""EL JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO Y SU APORTE A LA DEMOCRACIA EN MÉXICO"", por lo que el día y hora señalados, el jurado procedió a practicar el EXAMEN ORDINARIO correspondiente, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes. Una vez concluida la evaluación, los integrantes de la mesa sinodal deliberaron sobre la capacidad e idoneidad del sustentante acordando **APROBARLO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, lo cual se comunicó al sustentante. Acto continuo, el Presidente del Jurado procedió a tomarle la protesta en los siguientes términos: "*¿Protesta conducirse con toda honradez y moralidad en el ejercicio de su profesión, teniendo siempre presente los elevados fines con los que la Universidad ha instituido esta carrera y de que la misma tiene un carácter eminentemente social; así como normar su conducta, de acuerdo a los principios filosóficos sustentados por esta Máxima Casa de Estudios en el desarrollo de sus actividades?*" contestando el sustentante "**SÍ PROTESTO**". Una vez hecho lo anterior se levanta la presente acta, siendo las 18:43 horas del día de su fecha, firmando en señal de legal y debida constancia de quienes en ella intervinieron, asistidos de ZAYURI AGUIRRE ALVARADO en su carácter de Secretaria de la dependencia en que se celebra el presente examen Profesional quien autoriza y da fe.



MEDR850219HMNNLC05

232150711043936

EXAMEN  
PROFESIONAL

PRESENTADO POR

RICARDO MENDEZ  
DELGADO

PARA OBTENER EL  
TÍTULO DE

Licenciado en Derecho

Juan Hernández C  
JUAN HERNANDEZ CAEVILO  
Presidente del Jurado

IGNACIO HURTADO GOMEZ  
Vocal

VICTOR LENIN SANCHEZ  
RODRIGUEZ  
Vocal

RICARDO MENDEZ DELGADO  
Sustentante

ZAYURI AGUIRRE ALVARADO  
Secretaria

LIC. MARIA DEL CARMEN TRUJILLO MARTINEZ, SECRETARIA ACADEMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO, HACE CONSTAR: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y AUTENTICA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN FOJA NÚMERO 612 DEL LIBRO DE ACTAS DE EXÁMENES RECEPTORALES DEL AÑO 2011, DE ESTA DEPENDENCIA, MISMA QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO (A) PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR. EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECINUEVE.

*Trujillo*

